

INFORME AUDITORÍA FINANCIERA

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA VIGENCIA 2017

CGR-CDSS No.
Noviembre 2018



INFORME AUDITORÍA FINANCIERA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Contralor General de la República

Carlos Felipe Córdoba Larrarte

Vicecontralor (E)

Ricardo Rodríguez Yee

Contralor Delegado para el Sector Social José Antonio Soto Murgas

Directora de Vigilancia Fiscal

Carolina Sánchez Bravo

Supervisor

Luz Dary Neuta Velásquez

Líder de auditoría

Carlos Alberto Mosquera Ortiz

Auditores

Remberto Grondona Caballero Marco Antonio Tafur Barrios Nataly Rivera Hernández Juan Carlos Sierra Pérez Martha Lucia Pulido Díaz Ing. Diego Páez Cancelado

Apoyo



TABLA DE CONTENIDO

	С	ARTA DICTAMEN	4
1.	I	NTRODUCCIÓN	6
1	.1	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	7
1	.2	MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABL	E12
1	.3	RESPONSABILIDAD DE LA CGR	13
2	F	RESULTADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA	14
2.1	C	PINIÓN CONTABLE	14
2	.1.1	Fundamento de opinión contable	14
2	.1.2	Opinión Estados Contables	14
2	.1.3	Principales resultados contables	15
2.2	C	PINIÓN PRESUPUESTAL	23
2	.2.1	Fundamento de opinión presupuestal	23
2	.2.2	Opinión presupuestal	25
2	.2.3	Principales resultados presupuestales	25
2.3	F	ENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA	26
3. C	TRO	OS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS	26
3.1	C	CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO	26
3.2	E	FECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	28
3.3 Edu		PROGRAMAS SOCIALES DE APOYO AL SECTOR DEFENSA (Beneficios	28
3.4	S	OLICITUDES CIUDADANAS	29
4. F	ELA	CIÓN DE HALLAZGOS	30
5. P	LAN	DE MEJORAMIENTO	30
ANI	EXO	s	31
P	nex	າ 1. Relación de hallazgos	32
F	nex	2. Respuestas de la Entidad	51
P	nex	3. Estados Contables o Financieros Auditados	64



88111-

Bogotá D.C.

Brigadier General HUGO RODRIGUEZ DURAN Rector Universidad Militar Nueva Granada Carrera 11 No. 101-80 Ciudad

Asunto: Informe Final Auditoría Financiera

Cordial saludo,

La Contraloría General de la República (CGR), con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 0012 del 24 de marzo de 2017, realizó Auditoría Financiera (AF) a los estados contables de la Universidad Militar Nueva Granada (UMNG), al 31 de diciembre de 2017, la cual comprende el examen de su Balance General y su Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2017, y el examen de su gestión presupuestal 2017.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por la UMNG, en papeles de trabajo que reposan en el Sistema Integrado para el Control de Auditorías (SICA) de la CGR.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la UMNG dentro del desarrollo de la AF, otorgando el plazo establecido en la normativa para que la Entidad emitiera sus pronunciamientos.



1. INTRODUCCIÓN

La CGR, en cumplimiento del Plan de Control y Vigilancia Fiscal 2018, realizó Auditoría Financiera a la UMNG por la vigencia 2017, con el objetivo general de emitir opinión sobre los estados contables a 31 de diciembre de 2017 y un concepto sobre la gestión presupuestal y financiera desarrollada en la vigencia auditada. De igual forma, atender denuncias y evaluar el control fiscal interno.

Los objetivos de la auditoría fueron los siguientes:

- Expresar una opinión sobre si los estados contables a 31 de diciembre de 2017, están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- 2. Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
- 3. Verificar si la información presupuestal refleja la realidad de los hechos económicos ocurridos y emitir la opinión correspondiente, con corte al 31 de diciembre de 2017.
- 4. Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal rendida por el sujeto de control.
- 5. Atender las denuncias asignadas y los insumos, incluyendo los de urgencia manifiesta.
- 6. Evaluar el cumplimiento del plan de mejoramiento presentado a la CGR

El alcance de la auditoría es el siguiente:

A nivel de activos, las cuentas evaluadas fueron: inversiones, Terrenos, Edificaciones, Depreciaciones, Valorizaciones, Construcciones en curso y Muebles y enceres en Bodega que suman \$538.951.110.127 y representan el 92% del valor total del activo (\$586.332.997.303).

En lo que respecta al pasivo, las cuentas evaluadas fueron: Adquisición de Bienes y Servicios y Provisión para contingencias; la suma de éstas asciende a \$33.776.980.882 y representan el 93% del total del pasivo por \$36.127.818.755.

En relación con el patrimonio, se evaluó la cuenta Superávit por valorización por \$161.473.575.310, que representa el 31% del total patrimonio por \$523.998.830.880.

De igual forma, se revisaron los ingresos por concepto de servicios educativos, los cuales ascendieron a \$181.101.771.041 y representan el 95% de \$190.901.894.939, valor total de los ingresos.



Con respecto al gasto, se revisó la cuenta Provisiones para contingencias por \$2.017.657.441 y gastos generales por \$794.197.322 de la contratación revisada, cifra que representa el 7% de \$39.607.932.919, valor total de los gastos.

Por último, de los costos se revisó la cuenta Sueldos y salarios originados en cuatro nóminas tomadas al azar (julio, agosto, octubre y la prima de navidad de 2017) por de \$9.173.040.264, muestra que representa el 7% del total de los costos por \$125.087.614.351.

Presupuesto de ingresos y gastos

El presupuesto inicial de ingresos y gastos para 2017 fue de \$254.342.777.848 y presentó adiciones por \$12.623.611.417, para un presupuesto definitivo de ingresos y gastos por \$266.966.389.265.

Del presupuesto se evaluó el 100% del proceso de planeación, programación y se examinó la ejecución presupuestal de los recursos ejecutados en los dos siguientes proyectos de inversión: "Transformación cultural, educativa y pedagógica de la infraestructura" y "Fortalecimiento del sistema de ciencia tecnología e innovación", mediante la muestra de 57 contratos por \$35.345.367.990.

1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

Se describen a continuación los aspectos relevantes de la UMNG que se consideran de importancia para la ejecución de la auditoría.

Ambiente macro y sector

Puede decirse que apenas existe una política de educación superior en Colombia y que su principal resultado ha consistido en disponer de un sistema de educación superior débilmente integrado en el que no existen propósitos globales y las decisiones se toman independientemente por organizaciones autónomas. En otras palabras, cada institución universitaria actúa aislada y competitivamente en el escenario del libre juego de la demanda y la oferta en el mercado de la educación superior.

Desde los años 70 del siglo pasado es advertible en el país la tendencia a la "privatización de la educación superior" o, como diríamos mejor con J. J. Bruner (*Educación superior en Chile. Instituciones, mercados y políticas gubernamentales*, Santiago de Chile: 2009, pp. 92-94), la tendencia a la mercadización de la educación superior. Esta tendencia a la mercadización, que se refiere a procesos conducidos



por los gobiernos que buscan redefinir las relaciones del Estado con las universidades (y, puede decirse, con las instituciones de educación superior en general), trasladando el centro de gravedad de la coordinación de los sistemas desde la esfera político-administrativa hacia la esfera de la competencia entre las instituciones por alumnos, profesores, recursos y prestigios, tiene como objetivo introducir una nueva regla de funcionamiento de los sistemas de educación superior según la cual la competencia entre las instituciones debe hacerse cargo de la coordinación de los sistemas a través de una creciente dinámica de autorregulación.

Las estrategias básicas empleadas por los gobiernos con este fin (1. abrir el sistema de educación superior para facilitar el ingreso de nuevos proveedores que una vez establecidos entran en competencia con los proveedores públicos; 2. sujetar a las instituciones públicas a un régimen de mercado administrado a través de la aplicación de mecanismos de tipo mercado para la asignación de los recursos del tesoro público; 3. regular la competencia resultante con el objeto de contrarrestar efectos indeseados y suplir fallas del mercado, o para incentivar y ampliar una competencia considerada insuficiente), han sido movilizadas en el caso colombiano: la primera, ha tenido lugar nítidamente desde los años 70 del siglo pasado hasta la fecha y fue apuntalada con la Ley 30 de 1992 (ley que reorganizó el sistema de educación superior en Colombia); la segunda y la tercera fueron impulsadas desde la expedición de esta misma ley.

El ingreso de nuevos proveedores al mercado de la educación superior, que compiten con los proveedores públicos, se ha visto facilitado, entre otros factores, por la contención del gasto público directo orientado a la financiación de la oferta (concordante *paralelamente* con la directriz de política consistente en que las universidades públicas debían acrecer sus recursos propios) y por el privilegio otorgado al gasto público indirecto orientado a la financiación de la demanda a través del crédito educativo. Se ha conocido así la emergencia de una numerosa oferta de instituciones privadas, no siempre de buena calidad.

universidades públicas En contexto, las han experimentado este desfinanciamiento creciente desde la expedición de la Ley 30 de 1992, debido a la insuficiencia del esquema de financiación previsto por dicha ley. Este esquema fue desbordado por los acontecimientos: el deflactor empleado (el índice de precios al consumidor o IPC), con el cual se pretendió mantener el valor real del dinero transferido por la nación a las universidades públicas, presionó hacia la congelación del crecimiento de las universidades públicas (P. Medellín con la colaboración de J. C. Tarquino, "El financiamiento de las universidades públicas en Colombia: una visión desde la política y las políticas públicas", en Contraloría General de la República, Políticas públicas en educación superior, ciencia y tecnología. Una crisis en busca de oportunidades, Bogotá: 2015, p. 138). Pese a ello, la matrícula en las



universidades públicas entre 1992 y 2015 ha crecido, la matrícula por estudiante ha implicado un crecimiento del 237% en los gastos de funcionamiento e inversión en el conjunto de las universidades públicas, los desarrollos científicos y tecnológicos han implicado la contratación creciente de docentes altamente calificados (según el Sistema Universitario Estatal -SUE- el número de docentes con título doctoral transitó de 1.134 en 2003 a 2.544 en 2011), etc. (P. Medellín *et al.*, o. c., pp. 139-140).

De acuerdo con el SUE (SUE, Desfinanciamiento de la educación superior en Colombia. La realidad de la crisis en el sistema de financiación de las universidades estatales, Bogotá: 2013; documento disponible en Internet), de los \$18,7 billones requeridos en los últimos años por las universidades, \$7,5 billones han sido cubiertos por ellas. Esto ha sido posible en buena medida por la recomposición de las fuentes de ingreso de las universidades: los recursos propios han representado una participación cada vez mayor en los ingresos totales. En 1993, la nación financiaba el 74% de sus gastos, 20 años después el 54% (P. Medellín *et al.*, o. c., p. 142).

Si bien la inversión pública para la financiación de la oferta ha aumentado a partir de 2010 en virtud de los acuerdos ad hoc logrados por el Sistema Universitario Estatal - SUE con el gobierno nacional, y si bien se han creado nuevas fuentes de financiación (recursos provenientes del 1% adicional del impuesto para la equidad - CREE-, del sistema nacional de regalías y de las estampillas para las universidades públicas), dicho volumen de recursos "no cubre ni la quinta parte del faltante de los \$11 billones" (P. Medellín *et al.*, *ibídem*).

De acuerdo con P. Medellín et al. (o. c., p. 138), debe admitirse entonces que "es evidente que el modelo de financiamiento no recompensa a las instituciones por la eficiencia o la relevancia, y ni siquiera cubre los costos adicionales del sistema provenientes del aumento de los estudiantes en el sistema, ni de los esfuerzos en formación a nivel de posgrados, complejidad y diversidad de la oferta, calidad, pertinencia, investigación e innovación".

Naturaleza de la entidad

La UMNG se define como una institución pública del orden nacional que desarrolla las funciones de docencia, investigación y extensión, y fomenta el diálogo de saberes, la construcción de comunidad académica, la autoevaluación permanente de los procesos institucionales, en el contexto de un mundo globalizado, con el fin de formar ciudadanos íntegros y socialmente responsables que promuevan la justicia, la equidad, el respeto por los valores humanos y contribuyan al progreso del sector defensa y de la sociedad en general.



La universidad define sus objetivos institucionales del siguiente modo:

- ✓ Posicionar nacional e internacionalmente a la Universidad Militar Nueva Granada.
- ✓ Mejorar la gestión académica y administrativa, con el fin de ofrecer servicios educativos de calidad.
- ✓ Consolidar la acreditación de calidad institucional.
- ✓ Afianzar el Sistema de Ciencia y Tecnología e Innovación Científica y Académica.
- ✓ Fortalecer la interacción con el sector Defensa.

Estructura de la organización

El organigrama presentado a continuación muestra la estructura de la organización: se destacan los órganos de dirección (Consejo Superior y Rectoría), los dos institutos que dependen directamente de la Rectoría, los órganos asesores de la Rectoría, el Consejo Académico, y las cinco particiones orgánicas (Vicerrectorías) en que se desarrolla toda la actividad operativa de la universidad.

Imagen 1.
ORGANIGRAMA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Fuente: http://www.umng.edu.co/ Universidad Militar Nueva Granada - 2017



Responsabilidad del sujeto auditado

Respecto a los estados financieros de conformidad con el marco de información financiera aplicable y en relación con el control interno.

La responsabilidad del sujeto consiste fundamentalmente en reconocer y revelar la información contable y financiera de acuerdo con características cualitativas tales como confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, teniendo en cuenta los principios de contabilidad pública, las normas técnicas de la información contable y demás normas, procedimientos y políticas que rigen en materia contable y tributaria, con el fin de contribuir a la toma de decisiones.

La UMNG, fue creada mediante Decreto Ley 84 del 23 de enero de 1980, expedido por el Congreso de la República y reconocida como universidad mediante Resolución No. 12975 de 1982 del Ministerio de Educación Nacional.

Su naturaleza fue modificada mediante la Ley 805 de 2003, quedando definida en el artículo 1 de dicha norma así: "La Universidad Militar Nueva Granada es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial, cuyo objeto principal es la educación superior y la investigación, dirigidas a elevar la preparación académica de los miembros de las fuerzas militares y de la Policía Nacional, en actividad o en retiro; los empleados civiles del sector defensa, los familiares de todos los anteriores; y los particulares que se vinculen a la universidad, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en lo que a las políticas y a la planeación del sector educativo se refiere".

En razón de su misión y de su régimen especial, la Universidad Militar Nueva Granada es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, con capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades, elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le correspondan y dictar sus normas y reglamentos conforme con la ley.

El proceso de registro, preparación y revelación de los Estados Financieros, se adelanta con base en el Plan General de Cuentas y estructurado sobre el marco legal del Plan General de Contabilidad Pública, establecido por la Resolución No. 377 de diciembre 23 de 1999. La Contaduría General de la Nación modificó el Plan General adoptado por la Resolución No. 4444 de 1995 y dictó otras normas complementarias.



Las transacciones de la contabilidad de la Universidad Militar Nueva Granada, se registran por partida doble aplicando el Catálogo de Cuentas, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad.

Para sus registros contables y para la presentación de sus estados financieros la universidad observa principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, que son prescritos por disposiciones legales; así mismo, para el registro de las cuentas se tuvieron en cuenta los principios de contabilidad pública.

En cuanto a la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, la Contaduría General de la Nación emitió la Resolución 533 de 2015, donde determinó el grupo y el listado de entidades que están sujetas al marco normativo anexo; es decir, empresas que se encuentran bajo el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública. Dado lo anterior, la UMNG pertenece al grupo señalado como entidades de gobierno; para la vigencia 2017 se encontraba diseñando las políticas contables bajo NIF, conforme con el marco normativo. La aplicación de la Resolución 533 de 2015, ha sido postergada a través de la Resolución 693 de 2016, dando como fecha de inicio de aplicación el 1º de enero de 2018.

El manual de políticas contables de la Universidad Militar, bajo el marco normativo de Entidades de Gobierno, fue aprobado mediante la Resolución Rectoral 5030 del 21 de diciembre de 2017.

1.2 MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLE

La ley de carácter más general que regula la actividad de la UMNG es la Ley 30 de 1992. Existen además las siguientes disposiciones normativas: la Ley 805 de 2003 ("Por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la U. Militar"); el Acuerdo 07 de 2013 ("Por el cual se expide el Estatuto presupuestal de la U. Militar"); la Ley 87 de 1993 ("Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones").

En materia financiera y contable, rigen las disposiciones establecidas por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de Contabilidad Pública, el cual está conformado por los siguientes elementos: a) Referente teórico y metodológico de la regulación contable pública; b) Marco normativo para entidades de gobierno; c) Regulación del proceso contable y del sistema documental contable; y d) Procedimientos transversales.

Se dispone además de los siguientes planes: Plan Rectoral, Plan de Desarrollo Institucional y Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.



Los estados financieros auditados fueron certificados por el Representante Legal y el Contador de la UMNG, corresponden a la vigencia 2017, y comprenden el Balance General, el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social y el Estado de Cambio en el Patrimonio. Fueron presentados comparativos por los años 2017 y 2016.

1.3 RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realiza AF con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la CGR, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta AF teniendo como soporte técnico conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores -ISSAI-, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores INTOSAI, según lo establecido en la Resolución Orgánica No. 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera (GAF).

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas aplicables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la UMNG, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta AF, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.



2 RESULTADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

2.1 OPINIÓN CONTABLE

2.1.1 Fundamento de opinión contable

El examen de los estados contables requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la Universidad Militar Nueva Granada y la presentación de los estados contables o financieros en conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

La materialidad se determinó teniendo en cuenta las siguientes variables: opinión sin salvedad de la auditoría anterior, la calificación de control interno con deficiencias y el fenecimiento de la cuenta, así como el riesgo combinado bajo de la vigencia auditada y el diseño de control adecuado. Se determinó el valor de la materialidad de planeación en \$14.658.324.933, sobre esta se aplicó el 50% determinándose el error tolerable por \$7.329.162.466 y se determinó el resumen de diferencias por \$732.916.247.

La opinión contable se fundamenta en la evaluación realizada a la siguiente muestra:

Activos por \$538.951.110.127, que representan el 91,92% del total del activo; pasivos por \$33.776.980.882, que representan el 93,49% del total pasivo; patrimonio por \$161.473.575.310, que representan el 30,82% del total del patrimonio; ingresos por \$181.101.771.041, que representan el 94,87% del total del ingreso; gastos por \$2.811.854.763, que representan el 7,10% del total del gasto y costos por \$9.173.040.264, que representan el 7,33% del total de los mismos.

2.1.2 Opinión Estados Contables

La opinión sobre los estados contables es sin salvedades. Los estados contables de la UMNG, a 31 de diciembre de 2017, revelan apropiadamente las políticas contables significativas seleccionadas y aplicadas, las cuales son adecuadas y congruentes con el marco de información financiera aplicable. De igual forma, las estimaciones contables realizadas por la dirección de la Universidad son razonables y la información presentada en los estados financieros es relevante, fiable, comparable y comprensible. En su conjunto, expresan en todo aspecto significativo



la situación financiera, así como los resultados de las operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

Los errores, inconsistencias o salvedades encontrados, que afectan la razonabilidad de dichos estados contables, ascienden a \$10.793.250, valor que representa el 0,002% del activo total de la entidad y el 0.07% de la materialidad de planeación. Por tanto, se determina que no existen incorrecciones materiales relacionadas con clasificación, revelación, presentación o circunstancia, ni imposibilidad material de obtener evidencia suficiente y adecuada.

2.1.3 Principales resultados contables

Como resultado de la evaluación realizada a la muestra contable señalada en el alcance de la auditoría, se concluye que las mediciones son apropiadas a las características y circunstancias que dieron origen a las diferentes transacciones, hechos y operaciones de la Universidad, y que estos fueron reconocidos y revelados como lo señala el Régimen de Contabilidad Pública, con excepción de las situaciones no materiales, observadas en las cuentas Valorizaciones, Servicios educativos e Inversiones.

Las conclusiones de cada cuenta evaluada que soportan la opinión son:

ACTIVO

Inversiones:

Las inversiones están representadas en títulos de Depósito a término Fijo (CDT), registrados en la cuenta contable 120106 Certificados de Depósito a Término con un saldo a 31 de diciembre de 2017 de \$120.000.000.000, distribuidos de la siguiente forma por entidad financiera:

CORPBANCA \$20.000.000.000
COLPATRIA \$30.000.000.000
BANCO BBVA \$10.000.000.000
BANCOLOMBIA \$30.000.000.000
DAVIVIENDA \$30.000.000.000

Se observa que se cumple la política establecida en el artículo 5º numeral 3 de la Resolución 1942 de 2017, por el cual se crea el Comité de Inversiones y se fijan las



políticas de Inversión de la Universidad Militar Nueva Granada, que dice que "los montos de inversión por entidad financiera, no será superior al 25% del valor total del portafolio de inversión".

La UMNG no posee fiducia, ni tienen inversiones en Títulos de deuda pública expedidos por el Gobierno Nacional (TES).

Los registros cumplen con lo indicado en el Régimen Contable Público, en referencia a la actualización de inversiones de administración de liquidez y que revelan de forma adecuada la realidad de las inversiones.

En el análisis, de detectaron controles como el Comité de Inversiones, el cual realiza actas por cada reunión, el cual sesiona de acuerdo con la convocatoria que realice la tesorería. Las inversiones se realizan únicamente en instituciones financieras con solidez financiera y calificación de riesgo AAA y no se realizan inversiones en el mercado accionario.

Las inversiones son administradas por el jefe de la División financiera y el Tesorero de la Universidad.

Propiedad Planta y Equipo

La Universidad Militar Nueva Granada, atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, registra en este Grupo de Cuentas, los bienes utilizados en desarrollo de las funciones misionales y de apoyo de la Universidad, adquiridos con el propósito de utilizarlos en la prestación de servicios, producción de bienes, o en desarrollo de la función administrativa y que no se encuentran disponibles para la venta. Este Grupo presentó una variación del 8% con respecto a la vigencia anterior, pasando de \$217.872.800.779 a \$236.149.627.675. A continuación, se relaciona las conclusiones de las cuentas evaluadas de este grupo:

Terrenos

En esta cuenta se encuentra registrado los terrenos ubicados en el municipio de Cajicá, lugar donde se encuentra el Campus Nueva Granada, para el 2017 el valor de los terrenos ascendió a \$19.482.415.604, representa el 3% del valor total del activo. No presenta variación con respecto al saldo del año inmediatamente anterior. El último avalúo fue realizado y registrado en el 2016, la metodología aplicada correspondió al método de mercado, las variaciones fueron reconocidas en la cuenta 199952 Terrenos en dicha vigencia.



Construcciones en Curso

En esta cuenta se encuentran registradas las obras iniciadas durante la vigencia 2017, en el campus Nueva Granada de Cajicá y sede Calle 100, presentando un saldo con corte a diciembre de 2017, de \$16.665.899.363.

Es de anotar que dentro de la muestra de contratación se revisaron los siguientes contratos de obra:

CONTRATO 001 DE 2017. 0BJETO: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL HANGAR CENTRO DE GEOTECNIA Y CIMENTACIONES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ. POR \$6,258,444,085.00

CONTRATO 008 DE 2017. 0BJETO: CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS FASE DOS EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ. POR \$15.976.942. 243.00.

CONTRATO 011 DE 2017. 0BJETO: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA DOTACIÓN DEL ACCESO Y CONTROL PEATONAL SOBRE LA CARRERA 11 SEDE BOGOTÁ CALLE 100 DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA. POR \$2.262,468.864,00.

Estas obras continuaron su ejecución en la vigencia de 2018.

Edificaciones

En esta cuenta se encuentran registradas las construcciones de la Sede Principal Calle 100, Facultad de Medicina y la sede Campus Nueva Granada, propiedad de la UMNG, siendo esta última la más representativa, adicional se encuentran registradas las adecuaciones y mejoras realizadas en la sede Calle 100 y facultad de medicina, necesarias para el desarrollo de la misión institucional. Para el 2017 el valor de las edificaciones ascendió a \$184.109.502.317, las cuales representan el 31% del valor total del activo para esa vigencia. El movimiento más representativo de esta cuenta corresponde al traslado de la concha acústica, de la cuenta 1615 construcciones en curso a la cuenta 1640 edificaciones, por \$10.230.110.690.

Depreciación acumulada (CR)

Con base en el Manual de procedimientos de la Contaduría General de la Nación, la UMNG aplica el método de depreciación de línea recta, para reconocer la pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, de acuerdo con los años de vida útil de activos depreciables. Así mismo, los bienes de menor cuantía son depreciados en el año en el que se adquieren y los bienes inferiores a medio salario mínimo legal vigente son registrados como gasto.



Una vez revisado el movimiento de la cuenta, se confirma el registro correcto de la depreciación de las edificaciones para el año 2017.

Valorizaciones

Los avalúos de los bienes de la Universidad, se realizan atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación en el Manual de Procedimientos, Título II, Capítulo III, "Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de Hechos Relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo", el cual establece la actualización y su frecuencia con una periodicidad de tres (3) años, el último avalúo se realizó en el 2016 por la firma RT CONSULTORES INMOBILIARIOS SAS.

Las cuentas auxiliares más representativas de la cuenta valorizaciones corresponden a terrenos y edificaciones. Para avaluar los terrenos en el 2016, se aplicó el método de mercado. Esta cuenta auxiliar no presentó variación en el 2017 con respecto a la vigencia anterior, permaneciendo en \$118.612.613.396. Con respecto al avalúo de las edificaciones, se empleó el método de reposición, en el 2017 el saldo de esta cuenta auxiliar ascendió a \$161.473.575.310, presentando incremento por \$2.012.889.310 con respecto al 2016, esto se debe al reconocimiento de la valorización de la Concha Acústica en la sede Campus Nueva Granada.

Con fundamento en lo manifestado en los párrafos anteriores, se determina la razonabilidad de los saldos de las cuentas evaluadas a 31 de diciembre de 2017, dado que la incorrección detectada en la cuenta valorizaciones ascendió a \$10.793.250, y representa el 0.01% de la misma, por tanto, no afecta la razonabilidad de la información contable.

PASIVO

Cuentas por pagar

La cuenta adquisición bienes y servicios, presenta variación del 5% pasando de \$4.488.975.734 en 2016 a \$4.697.201.659 en 2017. Los hechos económicos de los cuales se generaron las cuentas por pagar, corresponden a la prestación de servicios y a la adquisición de bienes para la UMNG. Del análisis realizado a las mismas, se concluye que estos fueron clasificados, reconocidos, registrados y revelados correctamente a diciembre de 2017, lo anterior en cumplimiento de los principios de registro y devengo o causación contemplados en el Plan General de Contabilidad Pública, por lo tanto se concluye que el saldo de la cuenta 24, perteneciente al pasivo, es razonable.



Provisión para Contingencias

La cuenta 271005 Litigios y demandas, a diciembre de 2017, presentó variación del 380% con respecto a la vigencia anterior, pasando de \$531.275.910 en el 2016 a \$2.548.933.351 en el 2017. Los registros se encuentran por tercero y corresponden al valor de la provisión de los procesos judiciales determinado por la Oficina Jurídica de la Universidad, en cumplimiento de la Resolución 353 de 01 de noviembre de 2016, emitida por la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, por tanto se confirma que dicho saldo revela la realidad económica de las posibles pérdidas por procesos judiciales a cargo de la Universidad.

PATRIMONIO

El patrimonio de la UMNG presentó variación del 3% con respecto a la vigencia anterior, pasando de \$533.362.710.982 en 2016 a \$550.200.152.548 en 2017. Como parte de este, se evaluaron las cuentas superávit por valorizaciones, provisiones y depreciaciones, determinándose la razonabilidad del mismo a 31 de diciembre de 2017.

INGRESOS

Ingresos por servicios educativos

Los ingresos por servicios educativos comprenden los servicios académicos de tecnología, pregrado, postgrado y extensión; para la vigencia 2017 ascendieron a \$149.507.590.514 presentando incremento del 8% con respecto a los mismos en el 2016, los cuales sumaron \$137.997.381.860. En este grupo de cuentas, también se reconocen contablemente los incentivos otorgados a través de becas de estudio en programas de pregrado, posgrado, diplomados y cursos de extensión a los miembros de las FFMM y de la Policía Nacional, que se encuentren privados de la libertad en calidad de sindicados o condenados en centros de reclusión militar o policial del país, a sus hijos y cónyuges.

Del análisis a estos, se concluye que fueron clasificados, reconocidos, registrados y revelados correctamente en la vigencia 2017, lo anterior en cumplimiento de los principios de registro y devengo o causación, contemplados en el Plan General de Contabilidad Pública, de tal manera que se puede afirmar que los saldos de las cuentas 4305 Servicios educativos y 4395 Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios, es razonable, dado que la incorrección detectada en la causación de los descuentos por convenio con el municipio de Zipaquirá y Fondo de Sostenibilidad del ICETEX, no afecta la razonabilidad de los mismos.



GASTOS

Provisión para contingencias

La cuenta 531401 Litigios y Demandas presenta saldo por \$2.017.657.441 a 31 de diciembre de 2017, el cual corresponde al valor de la provisión de los procesos judiciales determinado por la Oficina Jurídica de la Universidad, por tanto se confirma el cumplimiento de la Resolución 353 de 01 de noviembre de 2016, emitida por la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado y la razonabilidad del saldo de la cuenta.

Costos

Los costos de Producción están representados esencialmente en los Servicios Educativos de la Educación Formal Superior Tecnológica, la Educación formal Superior Profesional y la Educación formal Superior Postgrado y cerró con un saldo a diciembre 31 de 2017 de \$125.087.614.351, presentando una variación positiva con respecto a la vigencia anterior de \$16.534.648.205.

En conclusión, de las nóminas verificadas de la vigencia 2017, se encuentran debidamente registradas en la contabilidad, atendiendo a las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable pública, establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

 Recursos "Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia". Ley 1697 de 2013.

La estampilla "Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia", creada por la ley mencionada, es una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales, administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo.

Los actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Educación Nacional, a través del Fondo Nacional de la Universidades Estatales, asignó a la UMNG dichos recursos en 2017, son los siguientes:



Tabla No. 1
Resoluciones de asignación de recursos Estampilla 2017 MEN

RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	VALOR GIRADO (en millones de \$)
12216	21 de junio de 2017	895.146.569
22262	27 de octubre de 2017	88.136.027
Total		983.282.596

Fuente: Resoluciones de asignación recursos estampilla.

Elaboró: Equipo Auditor CGR.

La UMNG, mediante Acuerdo 9 del 10 de agosto de 2017 del Consejo Superior Universitario, así como con la Resolución 2492 del 22 de junio de 2018, determinó el destino presupuestal de los recursos provenientes del recaudo de la estampilla "Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia" como se relaciona a continuación:

Tabla No. 2
Destinación presupuestal recursos Estampilla 2017 UMNG

CODIGO	DESTINO PRESUPUESTAL	VALOR (en millones de \$)
2111121	División de Bienestar Universitario	438.136.027
232	Inversión – Equipos	545.146.569
Total		983.282.596

Fuente: Acuerdo 09 de 2017. Elaboró: Equipo Auditor CGR.

En lo que respecta a Bienestar Universitario, estos recursos fueron asignados al programa de permanencia estudiantil, el cual consiste en dar descuento a la matrícula de los estudiantes que fueron seleccionados de la convocatoria realizada según Resolución 1125 del 23 de marzo de 2018. En referencia a los recursos destinados a inversión, se destinaron al Proyecto Dotación aulas II, segunda fase.

Operaciones recíprocas

Se observan 5 entidades con diferencias en operaciones recíprocas al cierre de la vigencia 2017, de las cuales una corresponde al Ministerio de Defensa Nacional (MDN). La Universidad Militar aportó las evidencias sobre la gestión de las mismas, quedando en cabeza del MDN su corrección.



Para el Ministerio de Educación Nacional, la diferencia correspondió a tres montos asociados a resoluciones giradas por el Ministerio de Educación a la Universidad; por tanto, la UMNG remitió correo al Ministerio de Educación Nacional con el detalle de las inconsistencias con el fin de que se tramitara ante la Contaduría General la correspondiente retransmisión.

Para el caso del Hospital Militar, la diferencia correspondió principalmente a la aplicación de reglas de eliminación en cuanto que los costos de la Universidad no presentan asociación para dichas cuentas, como se evidencia en respuesta emitida por la Contaduría General de la Nación a la Universidad Nacional de Colombia, la cual fue replicada por parte de esta universidad a la UMNG, como se muestra en aparte del oficio en mención:

En atención a su comunicación radicada en la Contaduría General de la Nación (CGN) con el número 2018550002772-2 del 4 de Julio de 2018, en la cual solicita incluir en las reglas de eliminación las subcuentas de ingresos y costos, relativas a servicios educativos, al respecto le informo lo siguiente:

La CGN adelantó un trabajo de revisar y construir las reglas de eliminación en convergencia con los marcos normativos contables y los lineamientos del Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas, en ese ejercicio se definió que los servicios de educación, salud y de seguridad social, en general, son prestados por una entidad al beneficiario final (Persona natural), lo que a su vez configura un Gasto Público Social en la entidad que contrata estos servicios para sus ofiliados o empleados; por lo anterior, las relaciones cantables entre las entidades participes de estos servicios no deben considerarse Operaciones recíprocas entre ellas. Razón por la cual el costo asociado a la prestación del servicio y el ingreso generado por ello no deben ser objeto de reportarse como una operación recíproca y las cuentas respectivas no se incluyeron en la tabla o matriz de eliminaciones publicada por la CGN en la página WEB.

Atentament

JORGE DE JESUS/VARELA URREGO Subcontador de Consolidación de la información

Proyectó: María Idalí Silva Revisó: Iván Jesús Castillo C. THINK ASSEAD NACIONAL CO COLUMN DESCRIPTION RACIONAL DE GRATICH CS COLUMN REGISCADO POR 2:21 PM

La UMNG atendió las diferencias originadas en operaciones recíprocas, lo que se evidenció en la retransmisión de información a la Contaduría General de Nación, atendiendo la corrección necesaria. Es de anotar que la retransmisión fue efectuada en los términos señalados por la CGN, es decir, las correcciones se realizaron a través del Chip de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016, a más tardar el 9 de marzo de 2018.

Estándares internacionales

La UMNG, mediante la Resolución Rectoral No. 5030 de diciembre de 2017, adoptó el Manual de políticas contables definidas para la Universidad bajo el nuevo marco conceptual y la normativa contenida en la Resolución 533 de 2015. El Manual está ajustado a la realidad económica de la Universidad.



La adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera en la Universidad Militar Nueva Granada se empezó a aplicar a partir del mes de enero de 2018.

2.2 OPINIÓN PRESUPUESTAL

2.2.1 Fundamento de opinión presupuestal

El proceso de planeación y programación del presupuesto de la UMNG, está formalmente establecido en el Acuerdo 07 del 24 de julio de 2013 del Consejo Superior Universitario, Capítulo VIII, "Preparación, elaboración y presentación del presupuesto".

Es responsabilidad de la Oficina Asesora de Planeación, en concordancia con los lineamientos trazados por el Rector, preparar anualmente el presupuesto de la UMNG, soportado en los anteproyectos elaborados por los centros de gestión en coordinación con la unidades académicas y administrativas de la universidad. Una vez revisado el presupuesto, se somete a aprobación del Consejo Superior Universitario (CSU) y después de su aprobación se realiza el acto administrativo del proyecto de distribución de los ingresos y gastos tanto de funcionamiento e inversión.

Los documentos que soportan la planeación, programación y aprobación del presupuesto 2017, son los siguientes:

Acuerdo 19 de 2016 del CSU, con el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la UMNG para 2017 por \$254.342.777.848, financiado así: Rentas Propias: \$109.293.273.522, Aportes de la Nación: \$16.450.940.124 y Recursos de Capital: \$128.598.564.202, siendo el presupuesto definitivo de ingresos y gastos al cierre de la vigencia de \$266.966.389.265.

Respecto de la materialidad del presupuesto se seleccionaron los gastos programados definitivos por \$266.966.389.265. Se determinó el valor de la materialidad en \$5.552.900.897; sobre esta se aplicó el 50% determinándose el error tolerable por \$2.776.450.448 y con la aplicación del 5% se determinó el resumen de diferencias por \$277.645.045.

Para el análisis de la ejecución presupuestal, se determinó que la UMNG constituyó cinco objetivos estratégicos que representan el quehacer institucional, con diez megaproyectos que se refieren a los aspectos que la UMNG identifica como pilares para el desarrollo de procesos de innovación en el marco de las prácticas institucionales. De allí se desprenden diecisiete proyectos institucionales, cuyo valor



para la vigencia 2017 ascendió a \$75.927.969.800. De estos proyectos se seleccionaron para su examen dos (1. *Transformación cultural, educativa y pedagógica de la infraestructura* y 2. *Fortalecimiento del sistema de ciencia, tecnología e innovación*) por \$30.909.547.185, valor este que representa el 41% del valor total.

En el contexto de evaluación presupuestal de los dos proyectos de inversión referidos se examinaron 4 contratos por \$4.452.807.310 (proyecto *Transformación cultural*, educativa y pedagógica de la infraestructura), 21 órdenes de prestación de servicios (OPS) por \$1.296.983.804 (proyecto *Fortalecimiento del sistema de ciencia*, tecnología e innovación) y 10 órdenes de servicio (OS) por \$308.365.000 (proyecto *Fortalecimiento del sistema de ciencia*, tecnología e innovación). Adicionalmente, en el examen del proyecto *Transformación cultural*, educativa y pedagógica de la infraestructura se evaluaron 10 órdenes de pedido y un contrato de compraventa por \$688.508.529. Como resultado del análisis y verificación se evidenció que la contratación correspondiente responde a la planeación y objetivo misional de la Universidad, y cuenta con todos los soportes administrativos y legales en cada una de las etapas de su desarrollo y ejecución.

Para la adquisición de bienes y servicios en 2017 la UMNG suscribió 1.925 contratos por \$70.484.385.498. Se seleccionó una muestra de 57 contratos (2,3% del total) por \$35.345.367.990, valor este que representa el 50,2% del total. Esta muestra de contratos incluye los contratos examinados en el marco de los dos proyectos de inversión ya mencionados.

Del análisis de los contratos objeto de la auditoría, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, se pudo establecer que cuentan con estudios previos y diseños técnicos, estudios de mercado y en general los soportes que se requieren en cada una de las diferentes modalidades. En cuanto a su ejecución, se verificó que desarrollaron y cumplieron dentro de los plazos estipulados en cada uno acorde con los informes de los contratistas, de supervisión e interventoría.

De la evaluación técnica de los contratos de obras, DIVCAD-COBR Nos. 001, 008 y 011 de 2017, desarrollados y ejecutados por la UMNG, con el objeto de realizar la construcción y dotación del mobiliario del hangar Centro de Geotecnia y cimentaciones de la Facultad de Ingeniería, construcción y dotación del mobiliario del edificio de laboratorios fase dos en el Campus Nueva Granada en Cajicá, y para realizar la construcción, suministro e instalación de la dotación del acceso y control peatonal sobre la carrera 11 sede Bogotá calle 100, el funcionario ingeniero asignado para tal fin concluyó que no se evidenciaron irregularidades en cuanto a su pertinencia, calidad, costos y cantidades de obra.



2.2.2 Opinión presupuestal

De acuerdo con el examen realizado, se concluye que la ejecución del presupuesto se dio de manera razonable: los bienes y servicios fueron recibidos, registrados y pagados debidamente y se operó en conformidad con la normatividad correspondiente (Acuerdo 07 de 2013 y Acuerdo 19 de 2016 del Consejo Superior Universitario).

Respecto de las reservas presupuestales y las cuentas por pagar, se verificó y la Universidad presentó las correspondientes justificaciones que originaron la constitución del rezago presupuestal constituido al cierre de las vigencias 2016 y 2017.

2.2.3 Principales resultados presupuestales

La ejecución presupuestal (compromisos) correspondió a \$206.481.224.148, que representa el 77,3% de la apropiación definitiva, la cual ascendió a \$266.966.389.265.

Las reservas 2017 fueron evaluadas de conformidad con las normas aplicables para tal fin, teniendo en cuenta la justificación que originaron la constitución de las mismas, así como la legalidad del proceso contractual de cada una órdenes de prestacion de servicios (OPS), órdenes de servicio (OS), contratos (CTO), facturas (FRA) y contratos de compra venta (CCV) que integraron la muestra respectiva de contratos sobre los cuales se constituyeron las reservas correspondientes.

Al cierre de la vigencia 2017, se constituyeron reservas por \$43.000.656.071, de las cuales se evaluaron reservas por \$25.105.171.512, que representan el 58% del total; así mismo, se constituyeron cuentas por pagar por \$9.666.353.066, de las cuales se evaluaron cuentas por pagar por \$2.930.087.935, que representan el 30% de este total. La evaluación realizada se dio a través del análisis de documentos soportes que originaron el recibo del bien o servicio.

Del rezago presupuestal vigencia 2016, por \$59.163.527.948, se constituyeron reservas por \$50.932.968.012, y cuentas por pagar por \$8.230.559.936, las cuales fueron canceladas en su totalidad al cierre de la vigencia 2017.

Con miras a determinar si la ejecución del gasto condujo a los resultados esperados, se estableció que la UMNG adelantó 17 proyectos de inversión, de los cuales se seleccionaron para su examen dos, ejecutados mediante la suscripción de 57 contratos por \$35.345.367.990, cuantía que representa el 47% de la inversión, que ascendió a \$75.927.969.800. Como resultado del análisis y verificación se evidenció



que la contratación responde a la planeación y objetivo misional de la Universidad, y la misma cuenta con todos los soportes administrativos y legales en cada una de las etapas de su desarrollo y ejecución.

2.3 FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA

Se verificó que la UMNG rindió la cuenta por la vigencia fiscal auditada dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No. 7350 de 2013 a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI.

De acuerdo con el procedimiento de la Guía de Auditoría Financiera y con fundamento en la opinión contable y presupuestal presentada, la CGR fenece la cuenta fiscal de UMNG por la vigencia fiscal 2017.

Tabla No. 3 Fenecimiento de Cuenta Fiscal Universidad Militar Nueva Granada

OPINION CONTABLE	OPINIÓN PRESUPUESTAL				
Sin salvedades Razonable					
Fenece					

Fuente: Formato 25 papeles de trabajo.

Elaboró: Equipo auditor CGR.

3. OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS

3.1 CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO

Aplicada la metodología establecida en la CGR para la evaluación final del Control Interno fiscal contable, la UMNG obtuvo una calificación de 1,2 correspondiente a EFICIENTE, dado que se evidenció el diseño de controles y la efectividad de los mismos en el proceso financiero.



Imagen No.2 Matriz de Calificación de Riesgos y Controles - UMNG 2017

CALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DE CONTROL ADECUADO COMBINADO BAJO		BAJO	SUMATORIA Y PONDERACIÓN DE			
Calificación del diseño de control Gestión Financiera y Contable ADECUADO Calificación riesgo combinado Gestión Financiera y Contable PAJO DEL DISEÑ					ACIÓN	1,06
Calificación del diseño de control Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto	ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	BAJO	EFECTIVID CONTROL		
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE I	OS COMPONE	NTES DE CONTROL INTERNO	(10%)	1	ADEC	UADO
CALIFICACIÓN FINAL DEL CONTROL INTERNO FISCAL CONTABLE				1,2	0,10	
CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO					EFICI	ENTE

Fuente: Formato 14 GAF y papeles de trabajo.

Elaboró: Equipo auditor CGR

A continuación, se relacionan por cada ítem evaluado el resultado obtenido:

El resultado de la calificación al Ambiente de Control fue Adecuado; sin embargo, se evidenció aplicación parcial de la política de actualización permanente a los funcionarios inmersos en el proceso contable; de igual forma, se detectó ausencia de recurso humano (una vacante en contabilidad y otra en presupuesto), situación que influye en la operación de la División Financiera dado que es reducido el equipo de trabajo.

La Evaluación de Riesgo arrojó una calificación Adecuada; no obstante, existen debilidades en la forma como se alimenta la información en el Sistema Finanzas Plus, dado que se realizan registros manuales extensos que favorecen la presencia de errores de digitación, tales como ingresos por servicios educativos, en especial los pagados con tarjeta de crédito, así como los descuentos por matrícula.

La calificación a las Actividades de Control fue Adecuada. En lo referente a manuales, políticas, procedimientos y demás prácticas contables se encuentran debidamente actualizados en el Sistema Kawak. En cuanto a la aprobación para permitir el acceso de personal a las aplicaciones y bases de datos específicas de la contabilidad, estas se realizan por medio de perfiles y usuarios en el sistema Finanzas Plus, con previa autorización del Jefe de la División Financiera.

En las Actividades de Monitoreo, la calificación fue Adecuada, y se realizan las siguientes anotaciones: la entidad realiza monitoreo por medio del comité semestral, en el cual pueden surgir ajustes al mapa de los riesgos que afectan el proceso contable. El cumplimiento al plan de mejoramiento es verificado en cada una de las



áreas, con los responsables de las mismas, se analizan los soportes documentales y actividades desarrolladas, determinándose los avances de los mismos.

En cuanto a Información y comunicación el resultado igualmente fue Adecuado, se hacen las siguientes precisiones: el proceso contable opera en el Sistema Finanzas Plus, el cual presenta limitaciones para consultar la información contenida en el mismo, dado que la mayoría de reportes sólo pueden ser descargados en formato PDF, situación que dificulta el análisis de la información; aun cuando esta situación es solucionada con el apoyo del área de sistemas, se observa una oportunidad de mejora con el proveedor del sistema.

3.2 EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Se realizó el seguimiento a las acciones implementadas para el cumplimiento del Plan de Mejoramiento Universidad Militar Nueva Granada, producto de las auditorías vigencias (2013-2014), en lo relacionado con la parte financiera.

El plan de mejoramiento contiene de forma consolidada 18 hallazgos, 16 contables y 2 de presupuesto, con plazo máximo para su cumplimiento entre noviembre 30 de 2015 y julio 07 de 2016, cuyas actividades de mejora y su efectividad fueron evaluadas en su totalidad, verificando los correspondientes soportes, de lo cual se puede concluir que las mismas fueron cumplidas al 100%. Por tanto, pueden ser retiradas.

Los resultados se expresan en el siguiente cuadro:

Tabla No. 4
Plan de Mejoramiento UMNG, vigencias 2013-2014

No. Hallazgos	No. Actividades Programadas	No. Actividades ejecutadas	No. actividades No cumplidas	% Ejecución
18	33	33	0	100%
Total Hallazgos	18			

Fuente: Plan de mejoramiento CGR

Elaboró: Equipo Auditor

3.3 PROGRAMAS SOCIALES DE APOYO AL SECTOR DEFENSA (Beneficios Educativos)

Los programas sociales de apoyo al sector defensa son actividades que desarrolla la UMNG en cumplimiento de su misión, encaminadas a brindar apoyos en educación a miembros de las FFMM, de la Policía Nacional y sus familias (hijos y



cónyuges), entre las que se encuentran "Saber Para Servir", "Saber para Servir – Familias", "Batallón de Sanidad", entre otras. Dichos apoyos son autorizados a los estudiantes en cumplimiento de leyes, acuerdos, convenios, reglamentación interna, procedimientos. En este caso la CGR verificó los beneficios para los programas "Saber para servir" y "Saber para servir Familias".

Cabe resaltar que para 2017 la UMNG apoyó 537 personas por \$1.332.490.550, cuyo beneficio consistió en la exoneración de pago de matrícula en diferentes pregrados a distancia, a personas de las FFMM y de la policía que se encuentran privados de la libertad en centros de reclusión militar o policial del país y de acuerdo con los requisitos establecidos para tal fin.

3.4 SOLICITUDES CIUDADANAS

En desarrollo de la Auditoría adelantada a la Universidad Militar Nueva Granada por la Vigencia 2017 y teniéndose como antecedente o insumo el contrato DIVCAD-CPS 05-2016, y el contrato DIVCAD-CPS -10-2016 que se suscribió para solucionar la situación de urgencia manifiesta presentada y garantizar la prestación del servicio integral de aseo en las tres (3) sedes de la Universidad Militar Nueva Granada, y con la finalidad de dar cumplimiento a los ordenado en el artículo cuarto de la Resolución No. 14 del 11 de noviembre de 2016, proferida por el Despacho del Contralor Delegado del Sector Social, se procedió a realizar seguimiento y control a la ejecución y liquidación de los respectivos contratos, y consecuencialmente no se evidenció irregularidad alguna de carácter fiscal o de otra índole.

Igualmente, se recibió como insumo, el oficio radicado No. 2018ER104710 del 08-10-2018, código SIPAR 2018-145976-82111-SE, por medio del cual un estudiante de Pos grado, solicita al Señor Contralor General de la República, "...intervenga en la grave crisis que vive la Universidad Militar, pues tres profesores de forma concertada con dos directivos se están apropiando de recursos públicos de manera injustificada ya que NO VAN A DICTAR CLASES PERO COBRAN COMO SI LO HICIERAN."; relatando en treinta y seis (36) numerales, una serie de hechos acaecidos en la Universidad Nueva Granada, en la que dicho ciudadano cursa la especialización en Derecho Administrativo.

Del estudio efectuado a los documentos que se tienen como antecedente, del análisis de las pruebas y/o soportes relacionados con la ejecución y cumplimiento de las ordenes de prestación de servicios de los docentes relacionados objeto de la queja, no se evidenció ningún hecho irregular que involucre recursos del patrimonio público, en consecuencia, no existe mérito para establecer presuntas irregularidades de carácter fiscal.



4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría financiera practicada a la U.M.N.G, la Contraloría General de la República constituyó siete (7) hallazgos administrativos.

5. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Bogotá, D. C

DOSÉ ANTONIO SOTO MURGAS

Contralor Delegado para el Sector Social

Aprabó:

Divertare de Vigilancia Ficas

Directora de Vigilancia Fiscal

Revisó: Carlos Mosquera – Líder Auditoria

Elaboró: Equipo Auditor.

∖ Revis**ó**:

LUZ DARY NEUTA VELASQUEZ

Coordinadora de Gestión

Supervisora de auditoría UMNG



ANEXOS

- Anexo 1. Relación de Hallazgos.
- Anexo 2. Respuestas de la entidad auditada a observaciones comunicadas.
- Anexo 3. Estados financieros de la UMNG 2017 auditados.

ı			



Anexo 1. Relación de hallazgos.

> HALLAZGOS CONTABLES

Hallazgo No. 1. Valorizaciones

Los avalúos de los bienes de la Universidad Militar Nueva Granada, se realizan atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación en el Manual de Procedimientos, Título II, Capítulo III, "Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de Hechos Relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo", el cual establece la frecuencia de las actualizaciones con una "periodicidad de tres (3) años a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el período contable respectivo" (...).

De igual forma en el numeral 19 establece como se realiza el registro de la actualización, así:

"Si el costo de reposición o el valor de realización es mayor al valor en libros, la diferencia se registra debitando la subcuenta de la cuenta 1999-VALORIZACIONES, que identifique la naturaleza del bien actualizado y acreditando las subcuentas de la cuenta 3115-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN o 3240-SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN, según corresponda."

En el 2016 se realizó el último avalúo a las edificaciones de la U.M.N.G., se registró por \$4.408.908.647,73, una vez se analizan los saldos del costo histórico, depreciación acumulada y avalúo anterior registrado, con respecto al avalúo del 2016 se observa diferencia por \$10.793.250.

Tabla No. 5
Diferencia valorización edificaciones

EDIFICACIONES							
COSTO HISTÓRICO	DEPRECIACÍÓN (-)	VALORIZACÍÓN ANTERIOR (+)	VALOR EN LIBROS	AVALÚO (+) 2016	VALOR A REGISTRAR 2016	REGISTRO AVALÚO 2016	DIFERENCIA
168,779,543,281	24,364,434,261	32,775,609,522	177,190,718,542	181,588,833,940	4,398,115,398	4,408,908,648	10,793,250

Fuente: Hoja de trabajo División Financiera – Sistema Finanzas Plus

Elaboró: Equipo auditor

El saldo de la cuenta 1999952 Edificaciones a 31 de diciembre de 2017 ascendió a \$161.473.575.310, se encuentra sobreestimado en \$10.793.250 como efecto de un



mayor valor registrado del avalúo realizado a las edificaciones en el año 2016; esta cuenta tiene contrapartida en el patrimonio, 3240 Superávit por valorización.

Esta situación se presenta debido a deficiencias en el control a los procesos de cierre de contabilidad, dado que los valores tomados para hacer las operaciones que determinaron el valor a registrar variaron, generándose inconsistencias en la información contable pública.

Lo anterior contraviene el Régimen de Contabilidad Pública en referencia a la actualización y revelación de las propiedades, planta y equipo, y se afecta la cuenta 3240 Superávit por valorización en el patrimonio.

Comentarios a la respuesta del auditado.1

Con la respuesta dada, la UMNG atiende la observación planteada como una oportunidad para mejorar fortalecer el control interno contable, por tanto, se confirma el hallazgo administrativo.

Hallazgo No. 2. Descuentos a matrículas

En el Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, Manual de Procedimientos, Título I, Capítulo II, "Descripciones y dinámicas" señala:

La cuenta 4305 "Servicios educativos", representa el valor de los ingresos causados por la entidad contable pública, originados en la prestación del servicio de educación. En su dinámica indica que se acredita con el valor causado por la prestación de servicios educativos.

La cuenta contable 4395 "Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (DB)" representa el menor valor de los ingresos por la venta de servicios como consecuencia de las devoluciones, rebajas y descuentos que se presentan en el periodo contable. En su dinámica indica que se debita con el valor de las devoluciones, rebajas y descuentos.

Como resultado de revisar los soportes y registros contables, correspondientes a los diferentes descuentos relacionados con las matrículas del 2017, se observa que en el documento contable AM 1027 del 01 de abril de 2017, el registro correspondiente al descuento por convenio con el Municipio de Zipaquirá por \$241.123.468, así como el correspondiente al descuento del 1.4% por fondo de

¹ Para todos los hallazgos, la UMNG dio respuesta oportuna a lo observado, la cual se adjunta en el Anexo No. 2 del presente informe.



sostenibilidad del ICETEX por \$6.646.267, fueron registrados de forma errada, dado que la cuenta 4395 Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (DB) fue acreditada por \$247.769.735 y la cuenta 4305 Servicios educativos (CR) fue debitada en el mismo valor, subestimando con dicho registro los saldos de los auxiliares indicados, en la misma cuantía, como se refleja en la siguiente tabla.

Tabla No. 9
Registro contable errado documento AM 1027

Código	Cuenta	Débito	Crédito
4305	Servicios educativos	247.769.735	
4395	Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (DB)		247.769.735
	Sumas Iguales	247.769.735	247.769.735

Fuente: Finanzas Plus

Esta situación se presenta debido a la falta de aplicación de los controles establecidos en el procedimiento recaudos por matrícula, actividad 10 "verificar y consolidar descuentos" la cual indica "Verificar los reportes generados en el área de matrículas por los diferentes descuentos y efectuar la conciliación con los registros contables respectivos".

Comentarios a la respuesta del auditado

La UMNG en su oficio de respuesta manifiesta que atiende la observación y que la percibe como una oportunidad de mejora y además realizará los ajustes necesarios para evitar errores de digitación en los registros manuales.

De otra parte, precisa que aun cuando se presenta este error de digitación, el efecto neto en los ingresos es cero.

La CGR comparte la afirmación que este error de digitación tiene efecto cero sobre el neto de los ingresos, por tal razón, lo observado no cuestiona la razonabilidad del saldo de los ingresos de la auditada, sino el registro errado que subestimó los saldos de las cuentas 4305 Servicios educativos y 4395 Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (DB) por \$247.769.735.

Adicionalmente, se hace énfasis en que la causa de este error corresponde a la falta de aplicación de los controles establecidos en el procedimiento indicado en lo observado en el hallazgo.



HALLAZGOS PRESUPUESTALES

Hallazgo No. 3. Ejecución Presupuestal

Decreto 2482 diciembre de 2012, por medio de la cual se establece los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, en su artículo 3 "Políticas de Desarrollo Administrativo" litera e) "Gestión Financiera. Orientada a programar, controlar, y registrar las operaciones financieras, de acuerdo con los recursos disponibles de la entidad. Integra las actividades relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, la gestión de proyectos de inversión y la programación y ejecución del presupuesto. Incluye, entre otras, el Programa Anual mensualizado de Caja- PAC, programación y ejecución presupuestal, formulación y seguimiento a proyectos de inversión y el Plan Anual de Adquisiciones".

Acuerdo N. 07 julio 24 de 2013, por la cual se expide "Estatuto presupuestal de la Universidad Militar Nueva Granada" ARTÍCULO 67 "Rendición de informes y seguimiento a la evaluación de la gestión. La Oficina Asesora de Planeación, la División Financieras, los centros de gestión, las unidades académicas y administrativas, así como las unidades de ejecución presupuestal deberán suministrar la información que requiera la Rectoría y los organismos directivos, con el fin de verificar y evaluar el cumplimiento de las metas de los programas funcionales y proyectos, así como la eficiente, eficaz y efectiva utilización de los recursos".

Acuerdo N. 18 julio 31 de 2014, "Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Sistema de Control Interno y se actualiza el Modelo Estándar de Control interno MECI 2014 en la Universidad Militar Nueva Granada" TITULO III MÓDULOS, COMPONENTES Y ELEMENTOS CAPÍTULO 1 MÓDULO DE CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – ARTÍCULO 12 ELEMENTOS DEL COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO: El componente Direccionamiento Estratégico está integrado por los siguientes Elementos de control: 12.1 Planes, Programas y Proyectos: Permite modelar la proyección de la Universidad Militar Nueva Granada a corto, mediano y largo plazo e impulsar y guiar sus actividades hacia las metas y los resultados previstos".

Analizada y verificada la ejecución presupuestal, se estableció que el proyecto "Transformación cultural, educativa y pedagógica de la infraestructura institucional como base para la innovación y el desarrollo local y regional", contó con apropiación definitiva para la vigencia 2017 por \$16.035.797.591 y registro presupuestal de \$7.285.130.718, con lo cual presenta una ejecución del 45,43% al cierre de la vigencia.



Adicionalmente se observó que las siguientes actividades y tareas que hacen parte de este proyecto, le fueron asignados recursos que no fueron ejecutados, como se relacionan a continuación:

- ✓ Actividad 004 Tarea 06 rubro Materiales y Suministros \$40.000.000,
- ✓ Actividad 005 Tarea 13 rubro Viáticos y Gastos de Viaje Misionales \$5.000.000,
- ✓ Actividad 018 Tarea 03 rubro Materiales y Suministros \$15.000.000,
- ✓ Actividad 019 Tareas 01-02 y 03 por \$1.639.488.532,
- ✓ Actividad 024- Tarea 01-03-04 y 05 por \$193.400.000,
- ✓ Actividad 025 Tarea 01 \$588.288.837.

Así mismo, de la Actividad 014 no se ejecutó la Tarea 17 – rubro Edificios \$171.833.400, Tarea 22- rubro Edificios \$421.200.000 y de la Actividad 15 no se ejecutó la Tarea 10- Edificios \$194.793.984.

De otra parte, se tenía previstas la realización de obras para ser entregadas en la vigencia 2017 y que no se cumplieron al cierre de la vigencia como son:

De la Actividad 014 - Proyecto Acceso Peatonal, aulas de instrucción Cantón Norte/Construcción acceso peatonal dotación Mobiliario, - Interventoría técnico administrativa y financiera para la construcción del acceso peatonal, - Reparaciones Locativas División de Extensión y Proyección Social y Ampliación División de Admisiones,- Suministro e Instalación y puesta en funcionamiento de un Tablero Electrónico para los Laboratorios de Ingeniería y Reparaciones Locativas del sótano, incluye suministro e instalación del mobiliario División de Servicios Generales y Archivos de las Divisiones del Bloque A.

De la Actividad 015 se tenían tareas como: - Reparaciones Locativas 4 piso, Edificio Antiguo y Altillo, - Interventoría Reparaciones Locativas Cafetería Segundo piso, - Implementación Apantallamiento interno e Interventoría al Suministro e Instalación de un ascensor en el edificio Antiguo.

Lo anterior se presenta debido a deficiencias en los controles a la gestión presupuestal, e ineficiente gestión de los responsables de cada actividad, igualmente falta de seguimiento y control por parte de la Oficina de Control Interno a los procesos, planes, programas, proyectos y metas establecidas por la Universidad, para el cumplimiento de su misión Institucional.

Lo que conlleva a que las obras inconclusas y tareas no ejecutadas, repercutan en la ejecución presupuestal del Proyecto "Transformación cultural Educativa y



pedagógica de la infraestructura" y afectando su objetivo estratégico "Mejorar la Gestión Académica y Administrativa", al cierre de la vigencia 2017.

Comentarios a la respuesta del auditado.

La UMNG en su respuesta argumenta el riguroso proceso de seguimiento a la ejecución presupuestal, sin embargo, a pesar de la gestión realizada por la Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva, conforme con el proceso de asignación presupuestal, los seguimientos, controles y recomendaciones realizadas en la vigencia 2017 a los proyectos del plan de inversión, y las evidencias presentadas, estas no fueron efectivas al cierre de la vigencia 2017, situación que se evidencia con la ejecución del 45% del Proyecto, así como las Actividades y Tareas no realizadas como menciona el Jefe de la Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva en su respuesta al oficio AG8-021.

Por lo anterior, no se desvirtúa lo observado y se confirma el hallazgo administrativo.

> HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO Y OTROS TEMAS EVALUADOS

Hallazgo No. 4. Registro movimiento inversiones

RÉGIMEN DE CONTABILIDA PÚBLICA.

- "7. Características Cualitativas de la Información Contable Pública
- 100. Las características cualitativas de la información contable pública constituyen los atributos y restricciones esenciales que identifican la información provista por el SNCP y que permiten diferenciarla de otro tipo de información.
- 101. Las características cualitativas de la información contable tienen por objeto cumplir y validar los propósitos del SNCP y garantizar la satisfacción equilibrada de los objetivos de los distintos usuarios. Se interrelacionan en conjunto y aseguran la calidad de la información.
- 102. La información contable pública está orientada a satisfacer con equidad las necesidades informativas de sus usuarios reales y potenciales, quienes requieren que se desarrolle observando las características cualitativas de Confiabilidad, Relevancia y Comprensibilidad. Las características cualitativas que garantizan la Confiabilidad son la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad; con la



Relevancia se asocian la Oportunidad, la Materialidad y la Universalidad; y con la Comprensibilidad se relacionan la Racionalidad y la Consistencia.

103. CONFIABILIDAD. La información contable pública es confiable si constituye la base del logro de sus objetivos y si se elabora a partir de un conjunto homogéneo y transversal de principios, normas técnicas y procedimientos que permitan conocer la gestión, el uso, el control y las condiciones de los recursos y el patrimonio públicos. Para ello, la Confiabilidad es consecuencia de la observancia de la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad.

104. Razonabilidad. La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad.

105. Objetividad. La información contable pública es objetiva cuando su preparación y presentación se fundamenta en la identificación y la aplicación homogénea de principios, normas técnicas y procedimientos, ajustados a la realidad de las entidades contables públicas, sin sesgos, permitiendo la obtención de resultados e interpretaciones análogas. El grado de subjetividad implícito en el reconocimiento y revelación de los hechos, se minimiza informando las circunstancias y criterios utilizados conforme lo indican las normas técnicas del PGCP.

106. Verificabilidad. La información contable pública es verificable cuando permite comprobar su razonabilidad y objetividad a través de diferentes mecanismos de comprobación.

El SNCP debe garantizar la disposición del insumo básico para alcanzar los objetivos de control, mediante la aplicación de procedimientos necesarios para confirmar o acreditar la procedencia de los datos registrados, las transacciones, hechos y operaciones revelados por la información contable pública, con sujeción a los principios, normas técnicas y procedimientos del Régimen de contabilidad pública.

107. RELEVANCIA. La información contable pública es relevante si proporciona la base necesaria, suficiente y con la calidad demandada, para que los usuarios dispongan oportunamente de ella, conforme a sus objetivos y necesidades. Esto significa incluir la declaración explícita y adicional de la información necesaria para conducir a los distintos usuarios a juicios y decisiones razonadas sobre las actividades y situación de las entidades contables públicas, reveladas por medio de los estados, informes y reportes contables. En la información contable pública, por su condición de bien público, la relevancia procura un equilibrio entre niveles de oportunidad, materialidad y universalidad.



- 108. Oportunidad. La información contable pública es oportuna si tiene la posibilidad de influir a tiempo sobre la acción, los objetivos y las decisiones de los usuarios con capacidad para ello. La disponibilidad para satisfacer las demandas por parte de los usuarios es fundamental, en la medida que permite evaluar la eficiencia y eficacia de la información contable pública y del sistema que la produce.
- 109. Materialidad. La información revelada en los estados, informes y reportes contables debe contener los aspectos importantes de la entidad contable pública, de tal manera que se ajuste significativamente a la verdad, y por tanto sea relevante y confiable para tomar decisiones o hacer las evaluaciones que se requieran, de acuerdo con los objetivos de la información contable. La materialidad depende de la naturaleza de los hechos o la magnitud de las partidas, revelados o no revelados.
- 110. Universalidad. La información contable pública es universal, si incluye la totalidad de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales de la entidad contable pública, debidamente reconocidos y medidos en términos cuantitativos y/o cualitativos, con independencia de que la relación costo-beneficio implique agregar partidas para su reconocimiento. Las contingencias también deben reconocerse y revelarse para garantizar la universalidad de la información contable pública.
- 111. COMPRENSIBILIDAD. La información contable pública es comprensible si permite a los usuarios interesados formarse un juicio objetivo sobre su contenido. Para el efecto se presume que los usuarios tienen un conocimiento razonable de las actividades y resultados de la entidad contable pública objeto de su interés, así como de la regulación contable que le aplica. En este sentido, la información contable pública es comprensible si es racional y consistente.
- 112. Racionalidad. La información contable pública es el producto de la aplicación de un proceso racional y sistemático, que reconoce y revela las transacciones, hechos y operaciones de las entidades contables públicas, con base en un conjunto homogéneo, comparable y transversal de principios, normas técnicas y procedimientos.
- 113. Consistencia. La información contable pública es consistente cuando los criterios que orientan su elaboración se aplican de manera coherente y uniforme". Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General del Nación, por la cual se adopta la Evaluación del Control Interno Contable.
- 3.1. Depuración contable permanente y sostenibilidad. Las entidades contables públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones



administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública (...).

- 3.8. Conciliaciones de información. Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico...
- 3.9. Libros de contabilidad. Como soporte de los estados contables, las entidades públicas deben generar los libros de contabilidad, principales y auxiliares, de que trata el Plan General de Contabilidad Pública. La información registrada en los libros de contabilidad será la fuente para la elaboración de los estados contables. En este sentido, los ajustes que sean necesarios para garantizar la confiabilidad de la información deberán realizarse con la debida oportunidad, de tal forma que ellos queden reflejados en estos documentos. En ningún caso los valores que aparecen registrados en los libros serán diferentes a los revelados en los estados contables y demás informes complementarios...

Ley 87 de 1993.

Artículo 2°.- Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

..../...

e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;

En desarrollo de la auditoría financiera, se procedió a generar del aplicativo Finanzas Plus, los auxiliares de la cuenta 1201 INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDACION EN TITULOS DE DEUDA; Subcuenta 120106 Certificado de Depósito a Término, para ser revisadas contra los soportes enviados por la División Financiera. La metodología utilizada fue una conciliación entre los registros contables de la cuenta antes mencionada y los soportes junto con las actas del comité de Inversiones.

El análisis arrojó que se presentan inconsistencias en los registros contables al momento de realizar una redención y posterior constitución de títulos con los mismos recursos entregados con el vencimiento del título, generando posteriormente ajustes por parte de Contabilidad.



Se analiza la operación realizada en abril de 2017 así: Según el acta Nº 02 del 3 de abril de 2017, hay vencimiento de CDT's por \$37.000 millones, de los cuales se reinvirtieron \$33.000 millones y la diferencia por \$4.000 millones se consignaron en la cuenta de ahorros de la Universidad; los títulos vencidos y sus valores, por entidad financiera son los siguientes:

COLPATRIA \$11.000 millones AV. VILLAS \$15.000 millones BANCOLOMBIA \$11.000 millones

La reinversión por \$33.000 millones se realiza según Acta Nº 02 de la siguiente forma:

BANCOLOMBIA \$11.000 millones COLPATRIA \$11.000 millones DAVIVIENDA \$11.000 millones

Una vez analizado el auxiliar de la cuenta 120106, se observa que mediante documento CB-226485 se redime PARCIALMENTE, el CDT 1740045-1 de AV. Villas, debiendo ser redimido en forma total, debido a que en la reinversión no se contempla que en AV. Villas se constituya nuevamente la inversión. No obstante, si se fuera a reinvertir en esa misma entidad financiera, igualmente el deber ser es redimir de manera total el valor de la inversión, si se tiene en cuenta que el nuevo título llevaría una numeración diferente, además de otros factores como una nueva tasa de negociación y una nueva fecha de maduración de ese título valor.

De otro lado se observa que a 30 de abril, es decir, a fecha de cierre contable, se reclasifica el vencimiento de dicho título en la entidad AV. Villas mediante DC-2793 y en el mismo documento se constituye el título de Davivienda por \$11.000 millones, sin que se observe registro alguno de los nuevos títulos de Bancolombia y Colpatria, lo que lleva a concluir que contablemente no fueron registradas por Tesorería, las transacciones tanto de redención como la de la nueva inversión (o reinversión) por cuanto ya estaba registrada contablemente la operación inicial, con los títulos vencidos, por el mismo valor, como se observa en el Acta Nº 02 del Comité de Inversiones, sin tener en cuenta lo mencionado anteriormente, como lo es, una nueva tasa de negociación y una nueva fecha de constitución y vencimiento entre otros factores.

Similar situación ocurrió en noviembre de 2017, en el cual mediante Acta Nº 6 se informa el vencimiento de los siguientes CDT's :



ITAÚ CORBANCA COLPATRIA BBVA

\$13.000 millones \$17.000 millones \$25.000 millones

Dice el Jefe de la División Financiera en el Acta Nº 6 que de estos títulos a vencer que suman \$55.000 millones, se requieren \$20.000 millones para atender pagos, por lo tanto, se pueden reinvertir \$35.000 millones de la siguiente forma:

ITAÚ CORBANCA COLPATRIA DAVIVIENDA

\$17.000 millones \$13.000 millones \$ 5.000 millones

En la entidad financiera ITAÚ CORBANCA, se tenía un saldo a redimir por vencimiento de títulos de \$13.000 millones, por lo tanto, si se constituye un nuevo título por \$17.000 millones, se procede a hacer un registro mediante documento AM-1086, incrementando el saldo en la cuenta 120106 bajo el Nit de ITAÚ en \$4.000 millones para completar el valor final autorizado de la inversión por \$17.000 millones en dicha entidad.

Caso contrario sucede con la inversión en COLPATRIA que se vencen \$17.000 millones y se constituye un nuevo título por \$13.000 millones, realizando un registro contable crédito con el mismo documento AM-1086 por valor de \$4.000 millones, para disminuir el saldo que ya venía registrado un año atrás desde el momento que se constituyó el título vencido y redimido.

Posteriormente mediante documento CB-227964 de fecha 17 de noviembre, acreditan el saldo que se necesita en caja para cubrir las obligaciones por \$20.000 millones, como se había mencionado en el Acta Nº 06, debitando el banco HELM BANK, para consignar los recursos, sin embargo, el título vencido del BBVA es por \$25.000 millones, lo que dejaría un saldo de este CDT por valor de \$5.000 millones.

De lo anterior se concluye que las deficiencias en el control interno contable y los manejos de los registros contables de los movimientos de las Inversiones, no permiten mostrar la trazabilidad ni la realidad económica, si se tiene en cuenta que no se están reflejando a nivel de terceros los saldos reales de los movimientos de las inversiones, en la cuenta 1201 INVERSIONES ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDACIÓN EN TITULOS DE DEUDA.

La situación se presenta por deficiencias de control interno contable y falta de seguimiento a las inversiones en los periodos intermedios de la vigencia fiscal, generando información sin las cualidades exigidas por la norma de tal forma que sirva de insumo para la toma de decisiones.



La universidad Militar Nueva Granada en su respuesta mediante oficio radicado No.6073 de fecha 1 de noviembre de 2018, confirma la debilidad detectada por el ente de control; no obstante que la información final de cada periodo coincide entre lo registrado por la Tesorería de la UMNG y la contabilidad de la misma.

Sin embargo, de acuerdo a la respuesta la UMNG asume la observación como oportunidad para realizar una acción de mejora al procedimiento que se genera en la tesorería de la entidad y culmina en el área contable, para que no se presenten inconsistencias en el registro de las inversiones.

Se concluye que los saldos al final del período 2017, como se señaló en la observación, no presentan diferencias en lo que a nivel de cuenta mayor se refiere, considerando que en el área contable se realizan los ajustes correspondientes, sin embargo, se resalta la importancia de realizar los registros de las operaciones oportunamente y acordes a la inversión que se constituye en cada entidad financiera, es decir por tercero, debido a que la herramienta Finanzas Plus le permite a la Universidad mediante la generación del auxiliar por tercero, determinar fácilmente el cumplimiento de los límites en la colocación en cada una de las entidades financieras e identificar igualmente de forma clara cada uno de los títulos vigentes y su fecha de vencimiento, de utilidad en la toma de decisiones.

Hallazgo No. 5. Información F9 en SIRECI - PROCESOS JUDICIALES

La Resolución 7350 de 2013 de la Contraloría General de la República, capítulo II, Artículo tercero, indica que "Rendir cuenta o informes. Es el deber legal y ético de todo funcionario o persona de "informar" y "responder" por la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos asignados y por los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido".

Parágrafo único: Se entiende por "informar" y "responder", la obligación que tiene todo funcionario público y/o particular de comunicar a la Contraloría General de la República, la gestión fiscal desarrollada con los recursos públicos y asumir la responsabilidad que de ella se derive.

La UMNG rindió, dentro de los términos previstos, la cuenta fiscal por la vigencia 2017 en el SIRECI, dispuesto por el órgano de control. Sin embargo, la información reportada por la UMNG, en el formato F9 RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES (VER 2.0) del SIRECI, se registró incompleta, dado que en el archivo "Procesos judiciales UMNG 2017" suministrado por la Oficina Jurídica, fueron relacionados un total de 19 procesos, mientras que en el formato F9, rendido en la cuenta fiscal en SIRECI, se relacionaron solamente 15 procesos. A continuación, se relacionan los 4 procesos en contra que no fueron reportados en el F9 en SIRECI:



Tabla No. 6
Procesos judiciales no reportados en F9 en el SIRECI

No. RADICADO	DEMANDADO	DEMANDANTE	CUANTIA PRETENCIONES \$	MONTO CONTABLE	DESTINO CONTABLE	RIESGO PROCESAL
470012331000201 10015100	RIO GRANDE DE LA MAGDALENA / UMNG	900123191 CONSORCIO EMERGENCIA PUERTO NIÑO	653,828,252	495,819,169	CUENTA DE ORDEN	MEDIO ALTO
110010325000201 00019500	UMNG	41773xxx	558,788,083	143,724,489	CUENTA DE ORDEN	MEDIO ALTO
470012331000201 10048500	UMNG/ CORMAGDALENA PLATO - LITISCONSORTE NECESARIO	1259xxxx	549,436,499	435,190,843	PROVISÍON	ALTO
700012331000201 20003700	UMNG	9002513550 CONSORCIO MEDICINA Y CIENCIA	1,033,497,096	324,510,075	CUENTA DE ORDEN	MEDIO ALTO
		Total		1.399.244.576		

Fuente: archivo "Procesos judiciales UMNG 2017" enviado por la oficina jurídica de la UMNG Elaborado: Contraloría General de la República.

De otra parte, el saldo de la cuenta contable 271005 Litigios y demandas a 31 de diciembre de 2017 ascendió a \$2.548.933.351, de conformidad con la provisión estimada por la Oficina Jurídica, correspondiente a 6 procesos judiciales, como se indica a continuación en la tabla.

Tabla No. 7
Detalle de la cuenta 271005 litigios y demandas a 31 diciembre de 2017, UMNG

No. RADICADO	MONTO CONTABLE	DESTINO CONTABLE	RIESGO PROCESAL	
25000232600020060065001	\$ 1,765,073,012	PROVISÍÓN	MEDIO BAJO	
25000233600020140053500	\$ 145,051,403	PROVISÍÓN	MEDIO ALTO	
11001333603520150064700	\$ 4,432,770	PROVISÍÓN	BAJO	
11001333400320170013000	\$ 36,885,850	PROVISÍÓN	BAJO	
47001233100020110048500	\$ 435,190,843	PROVISÍÓN	ALTO	
25000234200020140409400	\$162,299,473	PROVISÍÓN	ALTO	
	\$ 2,548,933,351	TOTAL PROVISIÓN		

Fuente: Archivo "Procesos judiciales UMNG 2017" enviado por la oficina jurídica de la UMNG y Sistema Finanzas PLUS

Elaboró: Equipo Auditor CGR.

Revisada la información de la cuenta, en el formato F9 RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES (VER 2.0) del SIRECI, se observa que la UMNG reportó provisión para 6 procesos por \$2.099.842.822, como se incluye en el cuadro siguiente:



Tabla No. 8
Procesos judiciales reportados en el F9 SIRECI con provisión, UMNG

(4) CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	MONTO DE LA PROVISIÓN / CONTABLE
25000232600020060065001	\$1,765,073,012
25000233600020140053500	\$ 145,051,403
68081333100120140014400	\$9,665,250
11001333603520150064700	\$4,432,770
25000234200020140409400	\$96,333,177
11001333400220130023700	\$79,287,210
MONTO DE LA PROVISIÓN / CONTABLE	\$2,099,842,822

Fuente: F9 Sireci

Elaborado: Contraloría General de la República.

De lo anterior se establece una diferencia de \$449.090.529.00 entre el valor de la provisión registrada contablemente con respecto a la reportada en el formato F9 RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES (VER 2.0) del SIRECI, y que se determina principalmente por las siguientes situaciones:

- ✓ Para el proceso No.11001333400220130023700 se reportó provisión por \$79.287.210, cuando este según la Oficina Jurídica debe estar registrado en cuentas de orden.
- ✓ Con respecto al proceso No. 25000234200020140409400, se determinó diferencia de \$65.966.296 por menor valor de la provisión indicada en el SIRECI.
- ✓ De otra parte, por el proceso No. 11001333400320170013000 no se reportó provisión en el formato F9 y según registros contables para dicho proceso se registra una provisión por \$36.885.850.
- ✓ Por último, el proceso No. 47001233100020110048500 con provisión por \$435.190.843 no fue incluido en el formato F9 rendido en la cuenta.

Esta situación se presenta debido a falta de control y deficiencias en la comunicación entre la oficina fuente de información y la responsable de realizar el reporte de la cuenta en el SIRECI. Situación que le resta veracidad y fidelidad en la cuenta fiscal presentada por la Universidad Militar Nueva Granada, al ente de control.



Comentarios a la respuesta del auditado.

La UMNG en la respuesta a la observación confirma el error detectado por el equipo auditor, el cual consiste en la omisión de 4 procesos judiciales en la cuenta del Sireci y aclara que esto no se debe a la desatención o desconocimiento de los mismos. Adicional hace un breve reporte del estado de cada uno de estos 4 procesos omitidos, con la finalidad de evidenciar la atención y seguimiento.

Tal y como lo indica en su respuesta la UMNG, esta omisión no generó incertidumbre sobre la información financiera, por tanto, la observación no está enfocada como una incorrección de la información financiera, sino como un error en el reporte de la cuenta fiscal.

En lo que refiere a la diferencia detectada por \$449.090.529 entre la cuenta 271005 litigios y demandas a 31 de diciembre de 2017 con respecto al valor de la provisión reportada por la oficina jurídica en el F9 del Sireci, la UMNG también acepta indicando que le asiste la razón a la CGR.

Finalmente, la Oficina Jurídica manifiesta que implementará un mejor control respecto del servidor público de la dependencia, encargado de suministrar la información a la Oficina de Control Interno.

Por lo anterior se confirma el hallazgo administrativo, tal y como se comunicó.

Hallazgo No. 6. Actos Administrativos Reconocimiento de Beneficios Educativos (Saber para servir y Saber para Servir Familias)

Ley 805 de 2003, por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la UMNG, en sus artículos 1°. y segundo establece:

"Art. 1º. La UMNG es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial, cuyo objeto principal es la educación superior y la investigación, dirigidas a elevar la preparación académica de los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en actividad o en retiro (...)"

Artículo 2º. En razón de su misión y de su régimen especial la Universidad Militar Nueva Granada, es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, con capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades, elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le correspondan y dictar sus normas y reglamentos conforme a la presente ley".



El Acuerdo 13 de 2010, por el cual se expide el Estatuto General de la UMNG, en su art. 6º. dispone que en desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión se debe contribuir al progreso del Sector Defensa.

En el Acuerdo 06 de 2015, por el cual se regula el Programa Social "Saber para Servir" como apoyo al sector Defensa, se autorizó beneficiar a través de becas de estudio en programas de pregrado, posgrado, diplomados y cursos de extensión a los miembros de las FFMM y de la Policía Nacional, que se encuentren privados de la libertad en calidad de sindicados o condenados en centros de reclusión militar o policial del país, extendiendo este beneficio a sus beneficiarios (hijos, cónyuges) de quienes estén condenados y cumpliendo condena en centros de reclusión militar o policial del país. El Acuerdo 06 de 2015 fue modificado en algunos aspectos por el Acuerdo 07 de junio de 2017.

Resolución 2847 del 23 de agosto de 2016, "Por la cual se establece los requisitos generales y específicos del Programa Social "Saber para servir- Familias", y Resolución 2846 del 23 de agosto de 2016, "Por la cual se establecen los requisitos generales y específicos del Programa Saber para Servir como apoyo al Sector Defensa".

La Ley 87 de 1993. "Por la cual se establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y de dictan otras disposiciones", dispone en su art. 2°. Objetivos del sistema de control interno, numerales a), e) y f) lo siguiente:

"Numeral a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten.

Numeral e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

Numeral f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Una vez verificada y analizada la información sobre beneficios en educación autorizados a estudiantes, en cumplimiento de leyes, acuerdos, convenios, reglamentación interna, procedimientos y en desarrollo de programas sociales ("Saber para servir" y "Saber para servir Familias") de apoyo al sector Defensa implementados para los miembros de las FFMM y de la Policía Nacional activos y retirados, y sus familias (hijos y cónyuges), se pudo establecer que si bien, dichos beneficios se ordenan mediante acto administrativo, las Resoluciones mediante las



cuales se reconoce la exoneración de pago a los beneficiarios de los programas, no contemplan los valores correspondientes al apoyo económico o valor del descuento aprobado para cada uno de ellos.

Es así que para el año 2017 la UMNG apoyó a 537 personas por un valor total de \$1.332.490.550, según información suministrada por la División de Extensión y Proyección Institucional. Los beneficiarios, de diferentes programas, fueron exonerados del pago en rubros tales como: derechos de grado, matrículas de pregrado, matrícula nivel de inglés, procesos de ingreso, entre otros, sin embargo, ninguna resolución detalla el valor del beneficio o apoyo concedido a cada beneficiario.

La situación descrita se causa por falta de mecanismos de control, seguimiento y monitoreo en el proceso de reconocimiento de los apoyos económicos y puede conllevar a riesgos en el control adecuado de los recursos o actividades, dificultando además la labor de gestión y vigilancia de los registros por descuentos.

Comentarios a la respuesta del auditado.

La CGR no desconoce que la UMNG posee un procedimiento para el seguimiento, consolidación y control presupuestal de los beneficios educativos otorgados, incluido en el Sistema de Gestión de Calidad, tal como lo describe la respuesta allegada a la comisión auditora. De igual modo, no se desconoce que las Divisiones de Extensión y Proyección Institucional y la de Admisiones Registro Control Académico, entre otras, ejercen sus correspondientes verificaciones.

No obstante, actos administrativos como los que nos ocupan -resoluciones mediante las cuales se exonera de pago de matrícula de los diferentes programas a beneficiarios que cumplen con los requisitos generales y específicos de los programas como apoyo al sector defensa, firmadas por el Señor Rector, como lo describe la Universidad-, no deberían estar exentos de incorporar en su contenido el monto del descuento efectuado a cada uno de los beneficiarios, atendiendo de modo especial, desde el punto de vista contable, *propósitos* del Sistema Nacional de Contabilidad Pública -del cual hace parte la Universidad- tales como el de "control", la "rendición de cuentas" o el de "transparencia" (numerales 79, 80 y 82 del Régimen de Contabilidad Pública -RCP-, respectivamente) y *principios* de la contabilidad pública como el de "registro" y el de "devengo o causación" (numerales 116 y 117 del RCP, respectivamente), según aparecen definidos estos y aquellos en los lugares indicados del citado RCP.



En suma, lo anterior no sólo contribuiría a la oportunidad y confiabilidad de la información contable que la Universidad genera en cumplimiento de sus objetivos institucionales, sino también a la transparencia de su gestión.

Por consiguiente, los argumentos descritos por la UMNG no desvirtúan lo observado y se confirma el hallazgo administrativo.

Hallazgo No. 7. Inventario Documental.

Ley 594 julio 14 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones; en su artículo 26 refiere: "Inventario documental. Es obligación de las entidades de la Administración Pública elaborar inventarios de los documentos que produzcan en ejercicio de sus funciones, de manera que se asegure el control de los documentos en sus diferentes fases".

Artículo 4, numeral 4 "Criterios para la organización de archivos de gestión" del Acuerdo, 42 de 2002 AGN, preceptúa entre otros:

- 1. La organización de los archivos de gestión debe basarse en la Tabla de Retención Documental debidamente aprobada; (.../...)
- 4. Los tipos documentales que integran las unidades documentales de las series y subseries, estarán debidamente foliados con el fin de facilitar su ordenación, consulta y control".

Ley 87 de 1993:

Artículo 2°.- "Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; ..."

Analizados y revisados los expedientes de contratos, ordenes de pedido y ordenes de servicios objeto de auditoría, se verificó que la mayoría de los mismos carecen de inventario documental, en algunos aparece una lista de chequeo de documentos de solicitud del respectivo contrato, lo cual no puede asimilarse a la tabla de retención documental exigida por el AGN.

Lo anterior se genera por la falta de control y seguimiento oportuno, por parte de la administración y de la Oficina de Control Interno, a los procesos de cumplimiento de



las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la Entidad. Esta situación puede generar riesgo de pérdida o inclusión de documentos sin el debido proceso.

Comentarios a la respuesta del auditado.

Como quiera que en su respuesta, se informa que la universidad viene adelantando un Plan de Mejoramiento Archivístico desde abril de 2017, manifestando que la Tabla de Retención Documental vigente, corresponde al año 2001, motivo por el cual, la UMNG, actualmente no cuenta con una Tabla de Retención Documental convalidada por el Archivo General de la Nación, sin embargo, como se evidencia en los informes de seguimiento al Plan de Mejoramiento Archivístico, se encuentra en proceso de elaboración de la Tablas de Retención Documental con base en la estructura orgánico funcional vigente de la Universidad, la cual se proyecta presentar para convalidación al Archivo General de la Nación, en enero de 2019, dando alcance al contrato No. 004 de 2018, suscrito con el fin de "Contratar los servicios profesionales para la elaboración de Tablas de Retención Documental y Tablas de Valoración Documental de la Universidad Militar Nueva Granada."; Por consiguiente y teniendo en cuenta estos aspectos, se decide retirar la otra incidencia y no remitir dicho hallazgo al Archivo General de la Nación.

En la respuesta manifiesta igualmente, "Por lo anteriormente expresado, la Universidad Militar Nueva Granada, en atención al ejercicio del derecho de contradicción, se permite indicar que, de acuerdo a la normatividad vigente, si ejerció y ejerce control y seguimiento oportuno, a través de la Oficina de Control Interno de Gestión y la Sección de Gestión Documental, a los procesos de cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la Entidad, así como a los ordenamientos que sobre la materia imparte el Archivo General de la Nación.

Si bien, se han realizado acciones tendientes a mejorar aspectos relacionados con el cumplimiento de las normas de archivo, correspondencia y retención documental, se evidencia que estas no han sido efectivas ya que al tenor de la revisión y análisis de las carpetas de los contratos objeto de la auditoría se observó el incumplimiento de las normas respectivas.

Consecuencialmente, se confirma lo observado en el hallazgo administrativo.



Anexo 2. Respuestas de la Entidad

La UMNG dio respuesta oportuna a las observaciones comunicadas, en los siguientes términos:

... "Con toda atención y dando alcance a su comunicado No. 2018EE0130492 del 26 de octubre de 2018, me permito emitir a continuación respuesta a las observaciones planteadas en el mismo, así:

Observación No. 1 – Ejecución Presupuestal

En relación con el **Decreto 2482 de diciembre de 2012**, por medio del cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, en su artículo 3, Literal e.); la oficina de Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva aclara que en el marco de la ley 805 de 2003 por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada, se estableció en su artículo 1. Que "es un ente universitario autónomo del orden nacional (..); por lo cual la Universidad emite los actos administrativos de lugar, que fomenten el cumplimiento de lo establecido en el estatuto presupuestal, Acuerdo 7 de 2013.

Adicionalmente, la Oficina cumple su función como emisor del presupuesto por lo tanto el concepto del **literal e** no aplica, en el ámbito de "ejecución del presupuesto" teniendo en cuenta que no somos ejecutores del mismo.

Por otro lado, y teniendo en cuenta el **Acuerdo 7 de 2013**, por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad Militar Nueva Granada en su artículo 67; la Oficina de Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva destaca que, en el marco de la reglamentación de las resoluciones y circulares del ámbito presupuestal y en la gestión de cumplimiento de sus funciones como Oficina Asesora, gestiona procesos de control y seguimiento presupuestal llevados a cabo durante las respectivas vigencias, así mismo se aclara que la gestión realizada se ha logrado de conformidad con los controles y metodologías establecidos por la sección de planes y proyectos especiales, y no ha estado sujeto a solicitudes por parte de algún agente externo, sin embargo, se ha logrado el cumplimiento de la norma.

Por otra parte, la Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva adopta espacios de dialogo con los grupos de interés, realizando actividades de Rendición de Cuentas generales ampliadas y especificas por áreas misionales, a su vez transmitido por la UMNG radio.

Como fin último, la Rendición de Cuentas para la Oficina, tiene como objetivo principal implementar estrategias que permitan fortalecer la confianza y la participación con los grupos de interés, involucrándolos en las actuaciones institucionales y recibiendo los aportes significativos para la mejora continua, alimentando la gestión institucional con un enfoque en responsabilidad social que se evidencia por medio de las actividades misionales y administrativas, en procura de formar ciudadanos íntegros y socialmente responsables, que rechacen la corrupción y aporten al sentido de lo público.

Conforme a lo anterior, a continuación, se evidencia frente al proceso de asignación presupuestal, los seguimientos, controles y recomendaciones realizadas en la vigencia 2017 a los proyectos del plan de inversión, teniendo en cuenta la creación de la actividad hasta el informe final como cierre de vigencia:



- El 28 de diciembre de 2016, fue enviado mediante correo electrónico a los responsables, la composición del presupuesto en cada una de las actividades planteadas para ejecución en la vigencia 2017, como se evidencia en el anexo No. 1.
- 2. Los seguimientos de ejecución presupuestal elaborados y emitidos por la oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva, fueron enviados mediante correo electrónico a cada uno de los responsables de la ejecución presupuestal de las actividades en las siguientes fechas:
 - Marzo 17 de 2017 Informe ejecución presupuestal versión 1
 - Marzo 29 de 2017 Informe ejecución presupuestal versión 2
 - Mayo 20 de 2017 Informe ejecución presupuestal versión 3
 - Julio 11 de 2017 Informe ejecución presupuestal versión 4
 - Julio 12 de 2017 Informe ejecución presupuestal versión 5
 - Julio 26 de 2017 Informe ejecución presupuestal versión 6
 - Agosto 24 de 2017 Informe ejecución presupuestal versión 7
 - Octubre 10 de 2017 Informe ejecución presupuestal versión 8
 - Octubre 24 de 2017 Informe ejecución presupuestal versión 9
 - Diciembre 12 de 2017 Informe ejecución presupuestal versión 10
 - Enero 9 de 2018 Informe ejecución presupuestal versión 11
 - Febrero 19 de 2018 Informe final ejecución presupuestal y cualitativa

En cada uno de los informes de ejecución presupuestal, se describe la actividad y las tareas asociadas, se resalta la apropiación definitiva, ejecución y porcentaje de avance, así mismo se emiten recomendaciones de ejecución, seguimiento y control que cada uno de los responsables debe tener en cuenta, para llevar a cabo el cumplimiento del presupuesto programado, con lo cual se evidencia que la oficina realiza el proceso de seguimiento a la ejecución presupuestal desde diferentes medios y mecanismos, incluidas las mejoras en el sistema de información que le permiten a cada uno de los responsables de la ejecución, ejercer el seguimiento periódico al cumplimiento de sus metas en atención a la política de corresponsabilidad en el marco del estatuto presupuestal Acuerdo 7 de 2013, artículo 10, numeral 5, como se evidencia en el anexo No. 2.

- 3. En mayo, agosto y diciembre de 2017, se habilitó la Plataforma Univex IV para que los responsables de las actividades, ingresen los soportes como evidencia de la gestión, tal como se observa en el anexo No. 3.
- 4. Los informes de seguimiento al presupuesto global del Plan de Desarrollo Institucional, que elabora y emite la Oficina de Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva, y que a su vez está compuesto por los proyectos de inversión, se publican de forma mensual en la página web de la Universidad Militar Nueva Granada, la cual cuenta con acceso libre al público, como se evidencia en el anexo No. 4 y en la siguiente ruta: http://www.umng.edu.co/la-universidad/rectoria/direccionamiento-estrategico

Conforme a la auditoría realizada, la Oficina de Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva, allegó de forma completa e integral, el día 19 de octubre de 2018 mediante correo electrónico, los soportes por medio de los cuales se constató con claridad cuáles fueron las razones sustantivas que soportan la baja ejecución en las actividades solicitadas.

De otra parte, es importante significar al distinguido equipo auditor, que la Oficina de Control Interno de Gestión en cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, elabora y publica cada cuatro meses el Informe



Pormenorizado del Sistema de Control Interno de la Universidad Militar Nueva Granada. En este sentido y para los informes publicados para los cortes: 15 de noviembre de 2016 a 15 de febrero de 2017, 16 de febrero a 15 de junio de 2017 y 16 de junio a 15 de noviembre de 2017, Componente Direccionamiento Estratégico, elemento 1.2.1 Planes, Programas y Proyectos, que se detallan en los anexos No. 5, No. 6 y No. 7 respectivamente, se evidencia en primer lugar, la coordinación y el seguimiento juicioso que la Oficina de Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva ejerció a la ejecución presupuestal de las actividades contenidas en el Plan de Desarrollo Institucional, específicamente al Plan de Inversión 2017 y, en segundo lugar, se constata el seguimiento que la Oficina de Control Interno de Gestión realizó al cumplimiento de las actividades proyectadas para garantizar el mejoramiento de los componentes del Modelo Estándar de Control Interno de la UMNG, en este caso liderado por la Oficina de Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva.

Por lo anteriormente expuesto, la Universidad Militar Nueva Granada, en atención al ejercicio del derecho de contradicción, se permite aclarar que, de acuerdo al proceso de seguimiento a la ejecución presupuestal, para la vigencia 2017, si se procedió de conformidad con lo estipulado en cuanto a la comunicación antes, durante y al final de cada actividad analizada en su componente presupuestal. En razón de lo cual, consideradamente se solicita que de ser aceptadas las explicativas ofrecidas, se considere la factibilidad de no ser incluida dicha observación en el informe final.

Observación No. 2 - Mapa de Riesgos OCI

La Universidad Militar Nueva Granada, a través del Direccionamiento Estratégico, el Sistema Integrado de Gestión y las directrices de la Política Integral, busca aumentar la satisfacción de las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés, cumpliendo la normatividad vigente, manteniendo el profesionalismo, disciplina, efectividad, mejoramiento continuo, calidad e innovación que la caracteriza como Institución.

Es así que, el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad, busca crear un ambiente organizacional con un enfoque basado en procesos, dispuesto a la mejora continua, con la cooperación y articulación de todos los funcionarios, que facilite la identificación y análisis de las fallas, para que sean mejoradas, lo cual conlleva a ofrecer servicios de calidad a nuestros usuarios, fomentar una cultura para proteger el ambiente y la toma de conciencia frente a la prevención de lesiones y enfermedades².

En consecuencia, la Universidad Militar Nueva Granada cuenta con 33 procesos integrados y documentados en el formato de caracterización, en el cual mediante flujograma se representa la secuencia de las actividades del planear, del hacer, del verificar y del actuar, se identifican los riesgos y los puntos de control para realizar las actividades, se determinan los criterios y métodos para la operación, se definen las responsabilidades en la ejecución de actividades, los recursos disponibles y la información necesaria para apoyar la operación; así mismo, se relacionan los indicadores de gestión y otros métodos necesarios para realizar el seguimiento, la medición y análisis de los procesos.

La Oficina de Control Interno de Gestión, en cumplimiento de sus responsabilidades, se encuentra vinculada al Macro proceso de "Evaluación y Seguimiento", específicamente al proceso de "Medición, Análisis y Mejoramiento", cuyo objetivo es "Establecer los lineamientos para realizar las actividades de seguimiento, medición, análisis y mejora que aseguren y mantengan de forma

² Manual Integral de Gestión - Revisión No. 13 - junio 30 de 2018



eficaz, eficiente y efectiva, la conformidad del Sistema Integrado de Gestión, con base en los productos y servicios ofrecidos por la Universidad, preservando el ambiente y cuidando la seguridad y salud en el trabajo".

Es por ello que, en cumplimiento del artículo 13 del Acuerdo 18 del 31 de julio de 2014 expedido por el Consejo Superior Universitario, por medio del cual se reglamentó el Modelo Estándar de Control Interno 2014, regulando el proceso de "Medición, Análisis y Mejoramiento", tiene identificados tres riesgos y sus respectivos controles, siendo los riesgos No. 250 y No. 251, los que si bien, no están bajo responsabilidad de la OFICIG³, si le aplican directamente por la labor de auditoría y seguimiento a la gestión, que en ella se adelanta.

Es pertinente mencionar que dichos riesgos se encuentran incluidos en el mapa de riesgos institucionales elaborado con base en los procesos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, como se aprecia en los anexos No. 8, No. 9 y No. 10, así:

ID	RIESGO	CONTROL	RESPONSABLE
250	Desconocimiento por parte del auditor sobre los temas relevantes del proceso a auditar.	Revisar la planificación de la auditoría elaborada por el equipo auditor, antes de la auditoría.	División de Gestión de Calidad
251	No analizar, ni tomar las acciones necesarias sobre resultados de la gestión del proceso.	Establecer mecanismos para el análisis de resultados y la toma de acciones.	División de Gestión de Calidad
253	Indicadores de gestión no pertinentes y no contribuyen a la mejora.	Revisión periódica de los indicadores de gestión de los procesos.	División de Gestión de Calidad

Igualmente, es preciso indicar que en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 87 de 1993, la Oficina de Control Interno de Gestión, para la vigencia 2017, contó con los procedimientos "Ejecución Plan Anual Auditorías Internas de Control Interno – Rev. No. 3" y "Planes de Mejoramiento Auditorías de Gestión – Rev. No. 1", los cuales estaban documentados y vinculados al Sistema Integrado de Gestión y describían, entre otras, las actividades que se ejecutaban al interior de la Oficina y que tenían relación directa, con la labor de auditoría y la formulación y seguimiento a los planes de mejoramiento, como se observa en los anexos No. 11 y No. 12, respectivamente.

Es oportuno indicar, que dichos documentos en primer lugar, establecen los lineamientos para la ejecución de las auditorías internas de gestión y, en segundo lugar, establecen los lineamientos para elaborar, actualizar y realizar seguimiento a los planes de mejoramiento que se suscriben como producto de las auditorías internas de gestión que se adelantan. Adicionalmente, es pertinente precisar, con relación a los informes de auditorías internas que se producen, que estos son socializados con todos los dueños de procesos objeto de auditoría y se garantiza el derecho al debido proceso a las dependencias auditadas, como se aprecia en el anexo No. 13; situación que garantiza que la información que en ellos se consigna y finalmente se remite a la Rectoría, es confiable y exacta.

³ Oficina de Control Interno de Gestión



Así mismo, de acuerdo a la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, por la cual se crea la "Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la Información pública nacional y se dictan otras disposiciones", la Oficina de Control Interno de Gestión, publica en la página web institucional, todos los informes tanto de evaluación como de seguimiento que se adelantan en cada vigencia para dar cumplimiento a los requerimientos del Representante Legal y de los Entes de Control.

Ahora bien, en cumplimiento a los Decretos 648 y 1499 de 2017, la Universidad mediante **Acuerdo 02 de 2018** expedido por el Consejo Superior Universitario, por medio del cual se reglamentó el funcionamiento del Sistema de Control Interno y actualizó el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 2017, como se observa en el anexo No. 14, con lo cual se demuestra que se cuenta con el instrumento normativo para garantizar la veracidad de la información institucional, a que se contrae la observación.

De igual manera, es necesario significar que mediante la Resolución Rectoral No. 1842 de 2018, se adoptó el "Estatuto de Auditoría de la Oficina de Control Interno de Gestión". Documento este, mediante el cual se impartieron las directrices para la realización adecuada del ejercicio de auditoría, teniendo en cuenta el objeto, alcance, autoridades, responsabilidades, reservas de los auditores, código de ética, entre otros, establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública — DAFP, como se aprecia en el anexo No. 15.

Así mismo, teniendo en cuenta que la profesión de Auditoría Interna se basa en la confianza que se imprime en el aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, control y dirección, y con el objetivo de proveer orientación a los auditores internos para servir a los demás y proporcionar el acompañamiento suficiente para el éxito de la labor de auditoría, la UMNG cuenta con el "Protocolo Código de Ética del Auditor Interno – Rev. 1" documento que contiene los lineamientos necesarios para la acción y el comportamiento de los Auditores Internos de la Universidad, incluyendo tanto los principios para la práctica de la profesión, como las reglas de conducta que describen los comportamientos que deberán adoptar los auditores internos, en el cumplimiento de su labor, tal como se evidencia en el anexo No. anexo 16.

Finalmente, la Oficina de Control Interno de Gestión, cuenta para el desarrollo de la labor de auditoría, con el "Reporte de Conflictos de Interés y Confidencialidad de los funcionarios de la Oficina de Control Interno de Gestión de la Universidad Militar Nueva Granada", documento mediante el cual, se pretende garantizar que la información reportada en los informes de auditoría que se emiten con ocasión de los procesos de evaluación y seguimiento, así como los informes a los entes externos, se producen con honestidad, veracidad, diligencia y responsabilidad, respetando la ley y divulgando lo que corresponda, de acuerdo con la profesión de cada auditor, de manera confiable y exacta, como se aprecia en el anexo No. 17.

Por lo anteriormente expuesto, la Universidad Militar Nueva Granada, en ejercicio del derecho de contradicción, se permite indicar que, de acuerdo al enfoque basado en procesos, para la vigencia 2017, la Oficina de Control Interno de Gestión vinculada al proceso de "Medición, Análisis y Mejoramiento", si contó y cuenta a la fecha, con riesgos incluidos en la matriz de riesgos institucionales, que está relacionado con la labor de auditoría que en esa dependencia se adelanta.

Así mismo, con relación a la información que en la OFICIG se produce con ocasión de su misión, la misma se genera de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, garantizando su confidencialidad, exactitud, veracidad y transparencia, así como el derecho al debido proceso de las dependencias auditadas.



En razón de lo cual, consideradamente se solicita que de ser aceptadas las explicativas ofrecidas, se considere la factibilidad de no ser incluida dicha observación en el informe final.

OBSERVACIÓN No. 3 Actos Administrativos Reconocimiento de Beneficios Educativos (Saber para servir y Saber para Servir Familias)

En las resoluciones mediante las cuales se autorizan los incentivos en educación en desarrollo del Programa Social "Saber para Servir y Saber para servir Familias", no se detalla el valor del beneficio para cada beneficio, por las siguientes razones:

De conformidad con el procedimiento para el Seguimiento, Consolidación y Control Presupuestal de beneficios educativos otorgados en la Universidad Militar Nueva Granada (1613 PS-PS-P7), que se encuentra incluido en el Sistema de Gestión de Calidad, en el Proceso de Proyección Social (KAWAK) como se aprecia en el anexo No. 18, para la concesión de incentivos en educación en desarrollo del Programa Social "Saber para Servir y Saber para servir Familias", es necesaria la solicitud previa, que corresponde al oficio remitido por parte de la Dirección de Centros de Reclusión Militar o Policial, según sea el caso.

Una vez recibida la solicitud, la Sección de Proyección Social efectúa los dos primeros controles al proceso; el primero, tendiente a determinar la viabilidad de brindar el incentivo en educación de acuerdo a los cupos asignados para la vigencia, por parte de la Oficina de Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva; el segundo, radica en la verificación y cumplimiento de los requisitos exigidos a los beneficiarios relacionados en la comunicación. Así las cosas, la Sección de Proyección Social de la División de Extensión y Proyección Social, proyecta la Resolución, incluyendo únicamente a los estudiantes beneficiarios que cumplieron con los requisitos del programa social, así como lo requerido académicamente. (Resoluciones 2846 y 2847 de 2016).

En consonancia con lo anterior, la resolución se proyecta y tramita antes del inicio del respectivo período académico y antes de la carga académica, ésta última, es realizada por cada estudiante, actividad necesaria para la generación del recibo de matrícula, el cual se procederá a pagar con el acto administrativo (resolución), todo esto, de acuerdo al cronograma académico establecido por la Universidad. Para el proceso es necesario contar con el pago de la matrícula de forma oportuna para que el estudiante beneficiario pueda iniciar actividades académicas sin ningún inconveniente, ya que quien no se encuentre inscrito o matriculado, no se le habilita el aula virtual.

En cada resolución se detalla con claridad el nombre del beneficiario, identificación, código, programa académico y el incentivo en educación autorizado como: inscripción, reingreso, matricula, opción de grado, nivel de segundo idioma, o derechos de grado, según corresponda a cada estudiante, sin especificar valor, porque éste puede variar, debido a las siguientes razones:

1. VALOR DEL INCENTIVO

El valor del incentivo en educación del Programa Social "Saber para Servir y Saber para servir Familias", está supeditado **a la carga académica (créditos académicos)** que realice cada beneficiario (estudiantes antiguos), de conformidad con el Acuerdo 08 de 2016, que se detalla en el anexo No. 19, el valor de la matrícula para el año 2017, correspondía al número de créditos inscritos, así:

Número de créditos De 15 a 20 créditos De 9 a 14 créditos Porcentaje del valor de matrícula 100% 75%

56



De 5 a 8 créditos 4 o menos 50% 30%

Los beneficiarios del Programa Social "Saber para Servir y Saber para servir Familias", realizan la carga para cada período académico en las fechas establecidas por la Universidad y teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento General Estudiantil, artículos 16, 17, 18 y 19 del Acuerdo 2 de 2015, como se aprecia en el anexo No. 20. **De acuerdo a la carga académica, corresponde el valor de la matrícula de cada período académico.**

2. HOMOLOGACIÓN

Es el acto por el cual la Universidad reconoce un componente de educación formal, cursado y aprobado en otra institución de Educación Superior o en otro programa académico de la misma Universidad. Para este proceso el interesado debe hacer una solicitud teniendo en cuenta los criterios establecido en los artículos 43, 44 y 45 del Acuerdo 02 de 2015.

Los beneficiarios del Programa Social "Saber para Servir y Saber para servir Familias", pueden solicitar en determinado semestre homologación de asignaturas, que, en caso de ser aceptada, los exime de cursar una determinada asignatura, situación que también incide en el valor de la matrícula de un determinado período académico.

3. CATEGORÍA INSTITUCIONAL

El valor de las matrículas en la Universidad Militar Nueva Granada, está supeditado a dos categorías de estudiantes: **Institucionales y no Institucionales**, tal como lo establece el Acuerdo 08 de 2016. Quienes ostentan la primera categoría, deben acreditar en **cada período académico**, alguna de las siguientes condiciones ante la División Financiera, cargando el correspondiente documento:

- I. Personal en servicio activo, con ocasión de retiro o pensión: oficiales, suboficiales y soldados profesionales de las Fuerzas Militares; oficiales, nivel ejecutivo, patrulleros, agentes y suboficiales de la Policía Nacional.
- II. Personal civil con vinculación actual como empleado público o trabajador oficial en el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y las entidades adscritas y/o vinculadas al Ministerio de Defensa con un período de antigüedad no inferior a un (1) año.
- III. Personal Administrativo de planta y docentes de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad, con vínculo laboral vigente, después de haber cumplido el periodo de prueba.
- IV. Pensionados del Ministerio de Defensa y de la Universidad
- V. Los cónyuges del personal relacionado en los numerales 1 a 4
- VI. Los hijos solteros menores de veinticinco (25) años del personal relacionado en los numerales 1 a 4.

Los beneficiarios del Programa Social "Saber para Servir y Saber para servir Familias", deben acreditar la condición de estudiante de categoría institucional, en caso de no hacerlo, el valor de la matrícula pasará a ser de estudiante no institucional, **situación que cambia el valor final de la matrícula.**



4. DESCUENTO POR SUFRAGAR

La Universidad Militar Nueva Granada, en cumplimiento de la Ley 403 de 1997, artículo 2°, concede descuento en el valor de la matrícula a los estudiantes antiguos o nuevos de programas de pregrado o posgrado, que acrediten ante la Oficina de Protección al Patrimonio, la División Financiera y la División de Admisiones y Registro Académico de la Universidad, que sufragaron en la última jornada electoral, tal como se evidencia en el anexo 21. Para tal efecto, los interesados deben allegar el correspondiente certificado electoral para que se pueda aplicar este incentivo.

El personal militar y/o policial que pertenezca a la reserva activa, así como sus familias (cónyuge e hijos) que hubiesen ejercido el derecho al voto en la última jornada electoral, deben acreditar ante la División Financiera la categoría institucional, enviando los documentos correspondientes para que les sea aplicado este descuento, situación que también puede influir en el valor final de la matrícula.

Consecuente con lo anterior, y debido a que las actividades de carga académica, homologaciones, categoría institucional y descuento por sufragar, se realizan **en diferentes momentos por parte del estudiante beneficiario**, no es posible incluir un valor en las resoluciones, pues el establecido inicialmente por la Universidad en el Acuerdo de Derechos Pecuniarios que para el año 2017, correspondió al Acuerdo 08 de 2016, puede cambiar según la situación en que se encuentre cada beneficiario.

Por otro lado, el trámite interno de las resoluciones requiere de un tiempo aproximado de 2 a 3 semanas para revisión, verificación de datos y vistos buenos de las dependencias que intervienen en el control del proceso, como: División de Extensión y Proyección Social, División de Admisiones, Registro y Control Académico, Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva, Oficina Asesora Jurídica, Vicerrectoría General y finalmente Rectoría; por tanto, es necesario proyectar las resoluciones con antelación a la carga académica, como se mencionó anteriormente, ya que si este proceso (tramite de resolución) no se efectúa con anticipación, el aspirante o estudiante beneficiario del Programa Social, no puede iniciar estudios en la fecha establecida por la Universidad.

Es importante aclarar, que el incentivo en educación se aplica **únicamente** con la resolución en el **sistema Univex**, en el cual, se carga a cada beneficiario el incentivo autorizado y se incluye el número de la resolución que lo autoriza. Sí el aspirante o estudiante realizó el proceso de inscripción y carga académica, **el valor del incentivo se verá efectivamente reflejado en el sistema de acuerdo a la particularidad.** Este proceso del pago de los incentivos es registrado en el sistema Univex, módulo **TRÁMITE ADMINISTRATIVO**, en el que se evidencia el recibo de cada estudiante para efectuar el pago con la correspondiente resolución.

Como se ha dicho, el procedimiento establece los lineamientos para el control de los incentivos en educación, en consecuencia, dispone en la descripción de actividades (punto 11) la responsabilidad de **Registrar y digitalizar los apoyos educativos en el sistema Univex**, lo cual se realiza posterior al registro del pago; el incentivo en educación es registrado en el sistema ya citado mediante el módulo **INCENTIVOS**, éste, permite la consolidación de **todos los incentivos** que se autorizan en la Universidad Militar Nueva Granada.

En resumen, en caso de incluir los valores del incentivo en el acto administrativo (resolución), se corre el riesgo de que al momento de registrar el pago en el sistema Univex, el valor no corresponda porque el estudiante puede encontrase en alguna de las cuatro situaciones descritas anteriormente,



y en este caso, se tendría que modificar la resolución, situación que generaría un retraso en el proceso, pues, como se explicó, si el estudiante no está inscrito y/o matriculado y el período académico inicia, éste no podría ingresar al aula virtual, mucho menos iniciar su actividad académica, lo que generaría serias dificultades en la presentación y cumplimiento de trabajos, sesiones virtuales y demás compromisos de su componente educativo y finalmente se traduciría en la pérdida de las asignaturas del período académico y por ende, del incentivo en educación.

Finalmente, es preciso enfatizar que la Universidad Militar Nueva Granada ejerce control y seguimiento estricto a los incentivos en educación del Programa Social "Saber para Servir y Saber para servir Familias", así:

- 1. La División de Extensión y Proyección Social (Sección de Proyección Social), cuenta con una base de datos de los beneficiarios del Programa Social "Saber para Servir y Saber para servir Familias"; y es la dependencia encargada de verificar el cumplimiento de requisitos de acuerdo a la reglamentación establecida, elabora y tramita las resoluciones de los incentivos en educación y carga en el sistema Univex los beneficios.
- 2. La División de Admisiones, Registro y Control Académico, verifica la situación académica de cada beneficiario para poder acceder o continuar con el incentivo en educación, verifica requisitos de inscripción, admisión, reingreso y homologación.
- 3. La Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva, verifica cada solicitud y el incentivo requerido y consolida la información estadística del módulo de incentivos en educación para los informes internos o externos que se requieran. El sistema Univex permite, a través del módulo de incentivos en educación, obtener información clara como: año, período académico, nombre del estudiante, identificación, programa académico, tipo de incentivo, valor del beneficio.
- 4. La Oficina Asesora Jurídica, verifica cada proyecto de resolución y el respectivo soporte documental.
- 5. La División Financiera verifica en el sistema y realiza el pago únicamente con la resolución y de acuerdo al recibo que genera el sistema, una vez el estudiante ha inscrito los créditos que va a cursar en el período académico.

Por lo anteriormente expuesto y de ser aceptadas las explicativas ofrecidas, la Universidad Militar Nueva Granada, en atención al ejercicio del derecho de contradicción, se permite solicitar que, en el informe final, se considere la factibilidad de no ser incluida dicha observación.

OBSERVACIÓN No. 4 Registro movimiento inversiones

La Universidad Militar Nueva Granada, aclara con relación a la observación No. 4 que, a pesar de la debilidad detectada por la Comisión de Auditores de la Contraloría General de la República, la información final de cada periodo coincide entre lo tesoral y lo contable sin colocar en riesgo la toma de decisiones o la confiabilidad de la información de la entidad.

Ahora bien, es clara la oportunidad de mejora detectada por el equipo auditor en cuanto al registro de la liquidación de inversiones y sobre la misma se incorporarán los ajustes necesarios para reflejar las operaciones en tal sentido.

OBSERVACIÓN No. 5 Valorizaciones

La Universidad Militar Nueva Granada, informa con relación a la observación No. 5, que la misma es atendida y se implementarán como oportunidad de mejora, los mecanismos que permitan a la entidad fortalecer su control interno contable.



OBSERVACIÓN No. 6 Información F9 en SIRECI - PROCESOS JUDICIALES

En relación con la observación No. 6 referida a información en el formulario F9 en SIRECI el equipo auditor luego de plasmar algunas consideraciones concernidas al deber ético y legal de todo servidor público o persona de informar y responder por la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos asignados y por los resultados en el cumplimiento del mandato que se ha conferido, encontró que la Universidad Militar Nueva Granada, entiéndase Oficina Jurídica, rindió dentro de los términos previstos la cuenta fiscal 2017 en el SIRECI. Empero, la información reportada en el formato F9 RELACION DE PROCESOS JUDICIALES, se registró de manera incompleta, toda vez que en el archivo que reposa en la Oficina Jurídica sobre información de procesos judiciales para el 2017, se relacionan 19 procesos, en tanto que en la cuenta fiscal en el SIRECI solo se relacionaron 15 procesos judiciales.

Ciertamente le asiste razón al equipo auditor en la observación formulada. Es evidente que por un error se omitió incluir en la cuenta del SIRECI los 4 procesos judiciales que se relacionan en la comunicación de observaciones debiendo quedar claro que dicha omisión no conlleva el desconocimiento, la desatención, ni el abandono de tales procesos, toda vez que la Oficina Jurídica, ha estado atenta al trámite de los mismos, a tal punto que el proceso radicado con el No. 70001233100020120003700 en que figura como demandante el Consorcio Medicina y Ciencia con una pretensión de \$1.033.497.096 y Universidad Militar figura como demandada, fue resuelto en favor de la Universidad por el Tribunal Administrativo de Sincelejo al declarar la prosperidad de la excepción previa de carencia de competencia y la declaratoria de nulidad de lo actuado, ordenando remitir toda la actuación a la Cámara de Comercio de Bogotá a efecto que se resolviera entre el Instituto Nacional de Medicina Legal y el Consorcio Medicina y Ciencia el tribunal de arbitramento pactado contractualmente.

El proceso radicado con el **No. 47001233100020110015100** en que actúa como demandante el Consorcio Emergencias Puerto Niño y dentro del cual la Universidad Militar Nueva Granada a instancia de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena – Cormagdalena, fue llamada como Litis Consorte Necesario, obtuvo en primera instancia fallo a favor, es decir, negando las pretensiones de la demanda y la parte accionante interpuso recurso de apelación que hace su curso ante el H. Consejo de Estado, sin que a la fecha se haya resuelto el mismo.

Igualmente, en el radicado **No. 11001032500020100019500** en que figura como demandante Olga Restrepo Quintero y demandada la Universidad Militar Nueva Granada, ante el H. Consejo de Estado se han verificado audiencias de pruebas y el trámite se encuentra al despacho del H. Consejero para decidir las pretensiones del apoderado de la demandante.

Finalmente, el proceso radicado con el **No. 47001233100020110048500** en que figura como demandante ALFREDO SAUMETH GALINDO y demandada la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, y el Municipio de Plato – Magdalena, la Universidad Militar fue llamada como Litis Consorte Necesario y ha estado atenta al trámite procesal y probatorio. El proceso actualmente se encuentra al despacho de la Magistrada del Tribunal Administrativo del Magdalena, doctora María Victoria Quiñonez, para resolver objeción por error grave contra la pericia presentada.

Quiere decir lo anterior, se reitera, respetuosamente, que si bien, sin intensión oscura alguna omitió la Oficina Jurídica, incluir en el formulario F9 en el SIRECI, la atención y seguimiento a cada uno de tales procesos, se ha cumplido en debida forma el deber de atención y diligencia que ello implica.



La omisión detectada por el equipo auditor, en todo caso, no generó incertidumbre sobre la información financiera emitida por la Universidad Militar Nueva Granada puesto que fue conciliado entre el proceso jurídico y el proceso financiero, previamente a la emisión de los estados financieros de la vigencia 2017.

Desde luego que ofrecemos excusas tanto a la Contraloría General de la República como a la Universidad, por la omisión en que involuntariamente se incurrió.

De otra parte, se referirá la Oficina Jurídica a la segunda observación realizada por el equipo auditor, referida a la inconsistencia que se registra en la cuenta contable 271005- litigios y demandas que a 31 de diciembre de 2017 ascendió a \$2.548.933.351.oo, acorde con la provisión estimada por la Oficina Jurídica y correspondiente a seis (6) procesos judiciales relacionados en la comunicación de observaciones. En la cuenta que revisa el equipo auditor en el Formato F9 relación de Procesos Judiciales del SIRECI, se observó que la Oficina Jurídica reportó una provisión para 6 procesos por valor de \$ 2.099.842.822 estableciéndose una diferencia \$449.090.529.oo. Ciertamente en esta oportunidad, también le asiste razón a los integrantes del equipo auditor en la observación realizada.

La Oficina Jurídica implementará un mejor control respecto del servidor público de esta dependencia, encargado de suministrar la información a la Oficina de Control Interno de Gestión e igualmente acordará con el Jefe de esta dependencia, una estrategia de mejor y más oportuna comunicación a efecto de detectar de manera oportuna y adecuada las diferencias que puedan suscitarse a futuro respecto de la información que reposa en los archivos de la Oficina Jurídica y que se carga en el SIRECI con lo cual, sin lugar a dudas se minimizará el riesgo de inconsistencias tal como de manera veraz y objetiva lo advirtió el equipo auditor.

OBSERVACIÓN No. 7: Inventario Documental.

Frente a esta observación se informa a la Contraloría General de la República, que la Universidad Militar Nueva Granada adelanta un Plan de Mejoramiento Archivístico aprobado por el Comité Extraordinario de Archivo de la Universidad Militar Nueva Granada, acta No. 01 del 27 de abril de 2017. Así mismo, en el acta No. 001 de enero de 2018, del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se aprobó la modificación de fechas al Plan de Mejoramiento Archivístico, en el cual se viene dando cumplimiento a las siguientes acciones:

- 1. Acción No. 2 Corresponde a la actualización de las Tablas de Retención Documental de la Universidad Militar Nueva Granada.
- 2. Acción No. 4 Elaboración del Formato único de Inventario Documental de las unidades académico administrativas de los expedientes que reposan en los archivos de gestión.
- 3. Acción No. 7 Evaluar los criterios de organización de los archivos de gestión.

En consecuencia, se remiten los documentos relacionados a continuación:

- Plan de Mejoramiento Archivístico actualizado con corte 26 de octubre de 2018. Anexo No. 22.
- 2. Acta de Reunión No. 001 del Comité de Gestión y Desempeño, en el cual se aprobó el Plan de Mejoramiento Archivístico. Anexo No. 23.



- 3. Informe de seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno de Gestión, correspondiente al sexto informe trimestral dirigido al Archivo General de la Nación AGN. Anexo No. 24
- Consolidado del Inventario Documental de los archivos de gestión de la Universidad Militar Nueva Granada. Anexo No. 25.

Por otra parte, la Universidad Militar Nueva Granada informa que la Tabla de Retención Documental que se encuentra vigente, corresponde al año 2001, motivo por el cual, la UMNG, no cuenta, en este momento, con una Tabla de Retención Documental convalidada por el Archivo General de la Nación, sin embargo, como se evidencia en los informes de seguimiento al Plan de Mejoramiento Archivístico, se encuentra en proceso de elaboración de la Tablas de Retención Documental con base en la estructura orgánico funcional vigente de la Universidad, la cual se proyecta presentar para convalidación al Archivo General de la Nación, en enero de 2019, dando alcance al contrato No. 004 de 2018, suscrito con el fin de "Contratar los servicios profesionales para la elaboración de Tablas de Retención Documental y Tablas de Valoración Documental de la Universidad Militar Nueva Granada".

Así mismo, es pertinente aclarar que la sección de Gestión Documental se encuentra adelantando las mesas de trabajo con el contratista, con el objetivo de verificar una a una las 233 Tablas de Retención Documental que se encuentran estructuradas hasta la fecha. Una vez, las TRD sean presentadas al Archivo General de la Nación y sean convalidadas por el ente rector de la política archivística, la Universidad dará inicio a la fase de implementación de la TRD en los archivos de gestión, como lo indica la Circular Externa 003 de 2015, en la que se dispone lo siguiente:

"Las TRD deberán ser suscritas por las personas mencionadas en el Artículo 7 del Acuerdo 004 de 2013, acompañando copia del acta firmada por quienes participaron en el Comité de Desarrollo Administrativo o Comité de Archivo que aprobó su adopción, para respaldar su validez. De igual forma, su implementación solo podrá llevarse a cabo una vez expedido el acto administrativo y cumplido el proceso de convalidación, o cuando se haya presentado silencio administrativo positivo, cuando el Comité Evaluador de Documentos del AGN o los Consejos Territoriales de Archivo responsables de convalidarlas, exceda los 90 días desde su recepción, sin haberse pronunciado".

Finalmente se informa que los procesos de archivo y cumplimiento a la normatividad archivística vigente se garantizan a través de procesos de capacitación a todos los funcionarios por parte de la Sección de Gestión Documental, como consta en el anexo No. 26.

Así mismo, se garantizan los procesos de archivo, al momento de realizarse la transferencia documental al archivo central, el cual se encuentra bajo responsabilidad de la Sección de Gestión Documental; para este proceso, se exige que la documentación cumpla con los procesos de clasificación, ordenación, foliación, diligenciamiento de la hoja de control, realmacenamiento en las unidades de conservación y rotulación de cajas y carpetas. De igual manera, se informa a la Comisión de Auditores de la Contraloría General de la República, que con base en lo establecido en el Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación, parágrafo del artículo 12, la hoja de control se solicita por cada expediente.

Por lo anteriormente expresado, la Universidad Militar Nueva Granada, en atención al ejercicio del derecho de contradicción, se permite indicar que, de acuerdo a la normatividad vigente, si ejerció y ejerce control y seguimiento oportuno, a través de la Oficina de Control Interno de Gestión y la Sección de Gestión Documental, a los procesos de cumplimiento de las leyes, normas, políticas,



procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la Entidad, así como a los ordenamientos que sobre la materia imparte el Archivo General de la Nación.

Finalmente, por lo expuesto y de ser aceptadas las explicativas ofrecidas, la Universidad Militar Nueva Granada, en atención al ejercicio del derecho de contradicción, se permite solicitar que, en el informe final, se considere la factibilidad de no ser incluida dicha observación."

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES OFICIO 2018EE0132356

"...Con toda atención y dando alcance a su comunicado No. 2018EE0132356 del 30 de octubre de 2018, me permito emitir a continuación respuesta a la observación planteada en el mismo, así:

Observación No. 8 – Descuentos a Matrículas

La Universidad Militar Nueva Granada, informa con relación a la observación No. 8, que la misma es atendida y se implementarán como oportunidad de mejora, los ajustes necesarios para evitar que en el registro manual de estas operaciones se cometan errores de digitación.

No obstante, es importante precisar al distinguido equipo auditor, que el efecto neto del error de frente a los ingresos es cero, lo anterior, en cuanto a los niveles de la estructura del plan contable respecto a clase y grupo.

Por lo anteriormente expuesto y en atención a que correspondió a un error mecánico humano, la Universidad Militar Nueva Granada, se permite solicitar que se considere la factibilidad de que dicha observación no se eleve como hallazgo en el informe final.

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES OFICIO 2018EE0142235

"...Con toda atención y dando alcance a su comunicado No. 2018EE0142235 del 21 de noviembre de 2018, me permito emitir a continuación respuesta a las observaciones planteadas en el mismo, así:

Observación No. 4 – Registro Movimiento Inversiones

La Universidad Militar Nueva Granada, ratifica con relación a la observación No. 4 que, a pesar de la debilidad detectada por la Comisión de Auditores de la Contraloría General de la República, la información final de cada periodo coincide entre lo tesoral y lo contable sin colocar en riesgo la toma de decisiones o la confiabilidad de la información de la entidad.

Ahora bien, es clara la oportunidad de mejora detectada por el equipo auditor en cuanto al registro de la liquidación de inversiones y sobre la misma se incorporarán los ajustes necesarios para reflejar las operaciones en tal sentido.

Observación No. 8 - Descuentos a Matrículas

La Universidad Militar Nueva Granada, ratifica con relación a la observación No. 8 que la misma es atendida y se implementarán como oportunidad de mejora, los ajustes necesarios para evitar que en el registro manual de estas operaciones se cometan errores de digitación."



No obstante, es importante precisar al distinguido equipo auditor, que el efecto neto del error de frente a los ingresos es cero, lo anterior, en cuanto a los niveles de la estructura del plan contable respecto a clase y grupo.

Por lo anteriormente expuesto y en atención a que correspondió a un error mecánico humano, la Universidad Militar Nueva Granada, se permite solicitar que se considere la factibilidad de que dicha observación no se eleve como hallazgo en el informe final."

De otra parte, mediante oficio consecutivo 6424 del 22/11/2018, la UMNG dio respuesta a alcance comunicado a las observaciones 4 y 8 relacionadas con los hallazgos 4 y 2, ratificando las respuestas anteriormente dadas, en los siguientes términos:

Con toda atención y dando alcance a su comunicado No. 2018EE0142235 del 21 de noviembre de 2018, me permito emitir a continuación respuesta a las observaciones planteadas en el mismo, así:

Observación No. 4 - Registro Movimiento Inversiones

La Universidad Militar Nueva Granada, ratifica con relación a la observación No. 4 que, a pesar de la debilidad detectada por la Comisión de Auditores de la Contraloría General de la República, la información final de cada período coincide entre lo tesoral y lo contable sin colocar en riesgo la toma de decisiones o la conflabilidad de la información de la entidad.

Ahora bien, és clara la oportunidad de mejora detectada por el equipo auditor en cuanto al registro de la liquidación de inversiones y sobre la misma se incorporarán los ajustes necesarios para reflejar las operaciones en tal sentido.

Observación No. 8 - Descuentos a Matriculas

La Universidad Militar Nueva Granada, ratifica con relación a la observación No. 8 que la misma es atendida y se implementarán como oportunidad de mejora, los ajustes necesarios para evitar que en el registro manual de estas operaciones se cometan errores de digitación.

No obstante, es importante precisar al distinguido equipo auditor, que el efecto neto del error de frente a los ingresos es cero, lo anterior, en cuanto a los níveles de la estructura del plan contable respecto a clase y grupo.



Anexo 3. Estados Contables o Financieros Auditados

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



NIT 800,225,340-8

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL COMPARATIVO POR LOS AÑOS 2017-2016

(Valores expresados en pesos Colombianos) A 31 de Diciembre

	NOTA	2017	2018
INGRESOS POR SERVICIOS EDUCATIVOS			
VENTA DE SERVICIOS	16.1	149.507.590.514	137,997,381,860
EDUCACIÓN FORMAL - SUPERIOR FORMACIÓN TÉCNICA		837.290.317	787,845,191
SERVICIOS EDUCATIVOS		1.045.304.516	948.025.768
DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS		-208.014,199	-160.381.577
EDUCACIÓN FORMAL - SUPERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL		111.751,924,720	102,485,620,326
SERVICIOS EDUCATIVOS		138.600.214.815	125.720.775.858
DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS		-24.648.289.695	-23,235,155,532
EDUCACIÓN FORMAL - SUPERIOR POSTGRADOS		28.567.615,403	26,672,637,467
SERVICIOS EDUCATIVOS		34,984,475,521	32,489,020,972
DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS		-6.416.860.118	-5.816.383;505
EDUCACIÓN NO FORMAL - FORMACIÓN EXTENSIVA		8.350.760.074	8.051,478.877
SERVICIOS EDUCATIVOS		8.471.776.389	8.117.190.773
DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS		-121.016.315	-65.711,695
TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN	16,2	28.970.192.153	28,999,227,147
TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN		28.970.192.153	28,999,227,147
TOTAL INGRESOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN		178.477.782.667	166.996.609.007
COSTO DE VENTAS	17.1	125.087.614.351	108,552,966,146
SERVICIOS PERSONALES	****	96.805.757.034	83.314.479.041
GENERALES		26.261.857.317	25.238.487.105
UTILIDAD BRUTA		53,390,168,316	58.443.642.861
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	17.2	36,809,092,131	29.958.141.864
SUELDOS Y SALARIOS		28,558,153,846	20.793.333.158
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN		9.025.045.472	7,960,615,617
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		1.227.092.813	1.162.393.089
PROVISIONES	13,1	2.017,657,441	1.784.583
UTILIDAD OPERACIONAL		14.563.418.745	28,485,516,414
OTROS INGRESOS	16,3	12.418.086,271	11,479,327,746
FINANCIEROS		11.952.299.373	10.859.697.124
OTROS INGRESOS ORDINARIOS		288.313.619	331.619.047
EXTRAORDINARIOS		241.895.932	323.414,060
AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		-63,422,653	-35.402,488
OTROS GASTOS		781,183,348	456.151,668
OTROS GASTOS		457.689.091	420.961,519
AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		323,494,257	35.190,149
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	14.2	28.201.321.688	39 508 692 492
			wr.ww.vee.432

Las Notas a los Estados Financieros, hacen parte integral de los mismos,

Hugo Rodrigaez Ourang

Regreseytente (CC 19.878,345 Kanle Legal Wilson Alexander Wandez Parez Contador Público TP 88301 / T

CC79,695,270

Santiago Rafael Torres León Jefe División Financiera





UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

NIT 800,225,340-8 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO COMPARATIVO POR LOS AÑOS 2017-2016

(Valores expresados en pesos Colombianos)

Mota

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2016	14		533,362,710.962
VARIACIONES APTRIMONIALES DURANTE 2017		16.837.441.566	
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2017	14		\$50.200.152.548

DETALLE DE LAS VARIACIONES					
INCREMENTOS			35,144,163,102		
CAPITAL FISCAL	14,1	33.131.293.792			
SUPERÁNT POR VALORIZACIONES.	14,5	2,012,869,310			
CKSMINUCIONES			18.306.741.535		
PESULTADO DEL EJERCICIO	14,2	13,307,370,623			
PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	14,7	4,999,370,712			
PARTIDAS SIN MOVIMIENTO			o		
SUPERÂVIT POR DONACIONES	14,3	ū			
SUPERÂVIT POR FORMACIÓN DE INTANGIBLES	14,4	0			
PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO	14,8	Ö			

Las Notas a los Estados Financiaros, hacen porte integral de los miernos.

378.345

Contador Fúblico

TP 8830 1-T CC79.695.270

Santago Rafael Torres León Jefe División Financiera